

GACETA



**UNIVERSIDAD NACIONAL
EXPERIMENTAL DEL
TÁCHIRA**

**AÑO 48. 188. ENERO - MARZO, 2023
TRIMESTRE I**

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

RAÚL ALBERTO CASANOVA OSTOS
MARTÍN AQUILES PAZ PELLICANI
MARTÍN AQUILES PAZ PELLICANI
ELCY YUDIT NÚÑEZ MALDONADO
SILVERIO BONILLA SÁNCHEZ
JHON ILDEMARO RAMIREZ SALCEDO

JUAN CARLOS MONTILLA VELASCO
LUIS RAMÓN VILLANUEVA SALAS
MIGUEL ÁNGEL GARCÍA PORRAS
ITALO GONZALO CORTES ALFARO
LEZDY CAROLINA CASANOVA DELGADO
JESUS HUMBERTO ROJO AGUILAR
DOUGLAS JOSE MONCADA SANCHEZ
CARMEN SOL SOLORZANO CASANOVA
MANUEL ALEJANDRO ALTUVE QUINTERO
MERCEDES DEL CARMEN PACHECO CHACÓN

MARTÍN AQUILES PAZ PELLICANI
SILVERIO BONILLA SÁNCHEZ
JHON ILDEMARO RAMIREZ SALCEDO

JUAN CARLOS MONTILLA VELASCO
LUIS RAMÓN VILLANUEVA SALAS
MIGUEL ÁNGEL GARCÍA PORRAS
LEANDRO GABRIEL CHACON VILLAMIZAR
ALEYANI DEL VALLE ZAMBRANO AREVALO
LUZ ESTELA CARRERO FLORES
EDWIN GREGORY HERNÁNDEZ DIAZ

ERLYN JUSBETH RINCÓN
FRANKLIN CHAVEZ

FREDDY CONTRERAS
ELCY YUDIT NÚÑEZ MALDONADO
JOSÉ RICARDO SANGUINO
GERMÁN CONTRERAS
RUBÉN RIVAS
HEISSEN MOJICA
HELCIAS BENAİM
GABRIEL DE SANTIS
JESÚS ARTURO AGUILERA RODRIGUEZ
IRIS ZULEIMA VALDUZ CONTRERAS
IXORA MARLENE GUTIÉRREZ GOTERA
VICTOR MANUEL GALVIZ URBINA

JOSÉ LUIS ZAMBRANO NÚÑEZ
JESÚS MARCEL MORA ARANDA

RECTOR
VICERRECTOR ACADÉMICO (E) a partir del 15/03/2022
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO
SECRETARIA
DECANO DE DOCENCIA
DECANO DESARROLLO ESTUDIANTIL (E) a partir del 11/11/2018

DECANO DE EXTENSIÓN (E) a partir del 16/06/2018
DECANO DE INVESTIGACIÓN
DECANO DE POSTGRADO
REPRESENTANTE MINISTERIO DE EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (P) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (S) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (P) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (S) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE EGRESADOS (P) a partir del 18/04/2018
REPRESENTANTE EGRESADOS (S) a partir del 18/04/2018

CONSEJO ACADÉMICO

VICERRECTOR ACADÉMICO (E) a partir del 15/03/2022
DECANO DE DOCENCIA
DECANO DESARROLLO ESTUDIANTIL (E) a partir del 11/11/2018

DECANO DE EXTENSIÓN (E) a partir del 16/06/2018
DECANO DE INVESTIGACIÓN
DECANO DE POSTGRADO
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (P) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (S) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (P) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (S) a partir del 11/11/2015

REPRESENTANTE EGRESADOS (P) a partir de 18/04/2018
REPRESENTANTE EGRESADOS (S) a partir de 18/04/2018

CONSEJO SUPERIOR

PRESIDENTE
SECRETARIA
REPRESENTANTE ASAMBLEA NACIONAL
REPRESENTANTE CONSEJO LEGISLATIVO
REPRESENTANTE EJECUTIVO REGIONAL
REPRESENTANTE EMPRESARIADO REGIONAL
REPRESENTANTE CORPOANDES
REPRESENTANTE FONACIP
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (P) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (S) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (P) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (S) a partir del 11/11/2015

REPRESENTANTE EGRESADOS (P) a partir del 18/04/2018
REPRESENTANTE EGRESADOS (S) a partir del 18/04/2018



ÍNDICE

ÍNDICE

CONSEJO UNIVERSITARIO

RECTORADO

Comisión de Servicio.....	07
Comisión Electoral Universitaria.....	07
Comisión Permanente Ayuda Mérito Hijos Personal Académico.....	08
Cronograma inscripciones Cursos y Diplomados 2023-1.....	08
Situación Electoral Universitaria.....	09
Ratificación Decanos	10

VICERRECTORADO ACADÉMICO

Cambios de Dedicación.....	12
Contratación Personal Académico Docente Libre.....	12
Cupo Nuevo Ingreso 2023-1(Modificación).....	13
Permisos (formación profesional).....	15
Permisos (personal).....	15

VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO

Aranceles Programas Postgrado 2023-A.....	17
Contrataciones Directas.....	18
Honorarios Profesionales Personal Coord. Formación Permanente.....	20
Honorarios Profesionales Examen de Suficiencia.....	20
Honorarios Personal Logística Formación Permanente.....	21
Modificaciones Presupuestarias.....	21
Pensiones, jubilaciones Personal Académico.....	39
Pensiones, jubilaciones e incapacidades Personal Administrativo.....	40
Pensiones, jubilaciones personal trabajador (obrero).....	42
Permisos fuera del país Personal Administrativo.....	42
Permisos dentro del país Personal Administrativo.....	43
Precios Cursos de Inglés Lapso 2023-1.....	44

SECRETARÍA

Calendario Académico Lapso 2023-3 (Modificación).....	46
Cronograma Actos Académicos de Grado 2023.....	49
Normas Personal Académico (Modificación)	49

CONSEJO ACADÉMICO

VICERRECTORADO ACADÉMICO

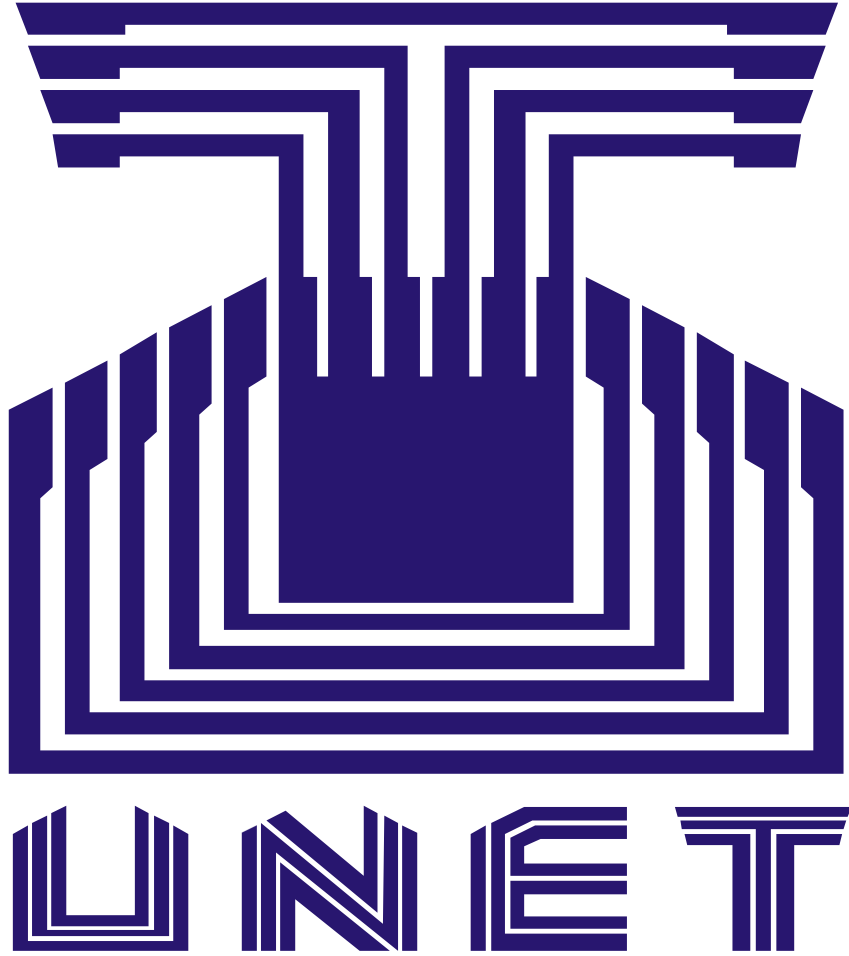
Contratación Personal Académico Jubilado Activo.....	67
--	----

SECRETARÍA

Ascensos.....	70
Pruebas de Suficiencia de Idiomas.....	72



**CONSEJO
UNIVERSITARIO**



RECTORADO

COMISIÓN DE SERVICIO

CU 001/2023

Jueves, 16 de febrero 2023

8. **Consideración sobre solicitud del alcalde de Capacho Viejo, Cliber Ernesto Becerra Castro, quien solicita en Comisión de Servicio al funcionario UNET, abogado Alfredo José Sánchez Ochoa, titular de la cédula de identidad N° V-19.541.055, adscrito al Decanato de Desarrollo Estudiantil, para cumplir funciones de Síndico Procurador Municipal del Municipio Capacho del estado Táchira, según Oficio DA/002/2023, del 08/01/2023.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el Artículo 4 de las Normas que Regulan las Comisiones de Servicio de la UNET, acordó aprobar la solicitud del alcalde de Capacho Viejo, Cliber Ernesto Becerra Castro, quien solicita en Comisión de Servicio al funcionario UNET, abogado Alfredo José Sánchez Ochoa, titular de la cédula de identidad N° V-19.541.055, adscrito al Decanato de Desarrollo Estudiantil, para cumplir funciones de Síndico Procurador Municipal del Municipio Capacho del estado Táchira, según Oficio DA/002/2023, del 08/01/2023.

COMISIÓN ELECTORAL UNIVERSITARIA

CU 001/2023

Jueves, 16 de febrero 2023

10. **Consideración sobre solicitud de la FCU-UNET, referida al cambio de los representantes estudiantiles ante la Comisión Electoral Universitaria, de acuerdo con propuesta de postulados presentada, según correspondencia FCU-001/2023, del 02/02/2023, recibida en despacho rectoral el 02/02/2023.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el Artículo 85 del Reglamento de la UNET en concordancia con los Artículos 2 y 6 del Reglamento Electoral de la Universidad, acordó aprobar el cambio de los representantes estudiantiles ante la Comisión Electoral Universitaria CEU-UNET, de acuerdo con solicitud realizada por la FCU-UNET 001/2023, de fecha 02/02/2023, quedando ahora integrada de la siguiente manera:

Cargo	Nombres y apellidos	Cédula de identidad	Relación Designación
Presidente	Lic. Carlos José Chacón Fernández	V-3.998143	CU 002/2022, 7/02/2022
Vicepresidente Miembro Suplente	Prof. Dionel Alberto Pérez Ramírez Profa. Favela Natalie Quintero Chona	V-17.496.129 V-11.508.710	CU 002/2022, 7/02/2022
Miembro Principal Miembro Suplente	Br. Gerardo Alberto Pereira Sánchez Br. Lauri Andreina Peña Chacón	V-24.783.341 V-29.846.508	CU 001/2023, 16/02/2023
Miembro Principal Miembro Suplente	Sr. Wilmer Jair Jaimes Cáceres Sr. Giovanni de Jesús Santi Lucena	V-9.215.429 V-7.388.161	CU 002/2022, 7/02/2022
Miembro Principal Miembro Suplente	Ing. Adolfo Neptalí Uzcátegui Durán Ing. Marcos Enrique Reyes Duque	V-11.370.837 V-6.910.071	CU 002/2022, 7/02/2022

COMISIÓN PERMANENTE AYUDA MÉRITO HIJOS PERSONAL ACADÉMICO

CU 001/2023

Jueves, 16 de febrero 2023

9. **Consideración sobre designación de la Comisión Permanente de Ayuda por Mérito al Estudio del Personal Académico, de acuerdo con propuesta de profesoras presentada por la Apunet y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6 y su Parágrafo Primero del Manual de Normas y Procedimientos de la Ayuda por Mérito al Estudio para los Hijos del Personal de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, razón por la cual el Cuerpo Colegiado debe designar un Secretario(a) de entre los (as) postulados (as).**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 5 del Artículo 10 de su Reglamento en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 6 y su Parágrafo Primero del Manual de Normas y Procedimientos de la Ayuda por Mérito al Estudio para los Hijos del Personal de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, acordó aprobar la siguiente Comisión Permanente de Ayuda por Mérito al Estudio del Personal Académico:

1. Director de Recursos Humanos, Ing. Ángel Perdomo: Presidente
2. En representación de la APUNET:

Profesoras:

Milagro Geraldine Moncada Gómez, titular de la cédula de identidad V-10.745.813, Secretaria
Favela Natalie Quintero Chona, titular de la cédula de identidad V-11.508.710, Miembro

CRONOGRAMA INSCRIPCIONES CURSOS Y DIPLOMADOS, 20923- |

CU 001/2023

Jueves, 16 de febrero 2023

17. **Consideración de propuesta sobre Cronograma de Inscripciones de los Cursos y Diplomados de la Coordinación de Formación Permanente adscrita al Decanato de Extensión, lapso 2023-1.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la propuesta sobre Cronograma de Inscripciones de los Cursos y Diplomados de la Coordinación de Formación Permanente adscrita al Decanato de Extensión, lapso 2023-1, así:

INSCRIPCIONES LAPSO 2023-1

A PARTIR DEL DÍA LUNES 16 DE ENERO 2023, se activa la página web: forper.unet.edu.ve para las inscripciones de los alumnos de NUEVO INGRESO DE INGLÉS PARA NIÑOS, ADOLESCENTES, ADULTOS, ITALIANO, FRANCÉS Y PORTUGUÉS y para el EXAMEN DE SUFICIENCIA ADULTOS Y ADOLESCENTES.

LUNES 23 DE ENERO:

- Iniciamos actividades con todo el personal.
- Inscripciones y formalización del Examen de Suficiencia (Secciones Virtual y Presencial).

MARTES 24 DE ENERO:

- INSCRIPCIONES PERSONAL UNET

MIÉRCOLES 25 DE ENERO:

- Formalizar las inscripciones alumnos de nuevo ingreso de INGLÉS PARA NIÑOS. **REQUISITO PARA LOS NIÑOS DEL NIVEL 1, DEBEN SABER LEER Y ESCRIBIR"**

JUEVES 26 DE ENERO:

- Formalizar inscripciones alumnos de nuevo ingreso de INGLÉS PARA ADOLESCENTES

VIERNES 27 DE ENERO:

- Formalizar inscripciones alumnos de nuevo ingreso de **INGLÉS PARA ADULTOS**.

LUNES 30 DE ENERO

- Presentación del **EXAMEN DE SUFICIENCIA DE ADULTOS Y ADOLESCENTES**, Modalidad Virtual, a partir de las 6:00 am hasta las 11:59 pm.

LUNES 30 y MARTES 31 DE ENERO

- A partir de ese día podrán Formalizar inscripciones **alumnos regulares de INGLÉS PARA NIÑOS**.

MIÉRCOLES 01 DE FEBRERO:

- Presentación de Examen de Suficiencia de Adultos y Adolescentes modalidad presencial, Hora: ¿??

MIÉRCOLES 01 Y JUEVES 02 DE FEBRERO

- A partir de ese día podrán Formalizar inscripciones **alumnos regulares de INGLÉS PARA ADOLESCENTES**.

VIERNES 03 DE FEBRERO

A partir de las 10:00 am Resultados y Formalización de la inscripción de los participantes seleccionados por Examen de Suficiencia.

VIERNES 03 Y LUNES 06 DE FEBRERO:

- A partir de ese día podrán Formalizar inscripciones **alumnos regulares de INGLÉS PARA ADULTOS**.

9 SEMANAS DE CURSOS DE INGLÉS
FECHA DE INICIO: VIERNES 10 DE FEBRERO
SÁBADO 11 DE FEBRERO

CARNAVAL: 21 Y 22 DE FEBRERO

SEMANA SANTA: SEMANA DEL 3 DE ABRIL AL 09 DE ABRIL.

SITUACIÓN ELECTORAL UNIVERSITARIA

CU 005/2023
martes, 21 de marzo 2023

Punto único: Consideración sobre la situación electoral universitaria.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar lo siguiente:

Primero. Solicitar a la Comisión Electoral Universitaria de la UNET, CEU - UNET, presentar ante el Consejo Universitario, a la brevedad posible, la Propuesta de Modificación del Reglamento Electoral de la UNET, con la formalidad requerida que contemple todo su conjunto, es decir, tanto los artículos que son objeto de modificación como aquellos que no lo son, indicando el contenido de cada uno de ellos, a los efectos prácticos metodológicos que faciliten el análisis y discusión de dicha propuesta reglamentaria.

Segundo. Realizar una primera sesión del Cuerpo Colegiado, el próximo martes 28 de marzo de 2023, a las 8:30 a.m., con la finalidad de iniciar las actividades de análisis y discusión de la Propuesta de Modificación del Reglamento Electoral presentada por la CEU-UNET.

- 1. Consideración sobre ratificación del profesor Juan Carlos Montilla Velasco, titular de la cédula de identidad N° V-11.023.890, como Decano de Extensión €, desde el 15/01/2023 hasta el 14/04/2023.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento en concordancia con lo señalado en el Artículo 14 *Ejusdem*, por interpretación extensiva, atendiendo lo dispuesto en el Artículo 102 Constitucional que estatuye la educación como un servicio

público junto con el Principio General de Derecho referido a la Continuidad Administrativa como técnica que impide la paralización del funcionamiento de los servicios públicos, acordó ratificar al profesor Juan Carlos Montilla Velasco, titular de la cédula de identidad V-11.023.890, como Decano de Extensión €, desde el 15/01/2023 hasta el 14/04/2023.

- 2. Consideración sobre ratificación del profesor Jhon Ildemaro Ramírez Salcedo, titular de la cédula de identidad N° V-5.675.336, como Decano de Desarrollo Estudiantil €, desde el 15/01/2023 hasta el 14/04/2023.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento en concordancia con lo señalado en el Artículo 14 *Ejusdem*, por interpretación extensiva, atendiendo lo dispuesto en el Artículo 102 Constitucional que estatuye la educación como un servicio público junto con el Principio General de Derecho referido a la Continuidad Administrativa como técnica que impide la paralización del funcionamiento de los servicios públicos, acordó ratificar al profesor Jhon Ildemaro Ramírez Salcedo, titular de la cédula de identidad N°. V-5.675.336, como Decano de Desarrollo Estudiantil Encargado €, desde el 15/01/2023 hasta el 14/04/2023.



**VICERRECTORADO
ACADÉMICO**

CAMBIO DE DEDICACIÓN

CU 001/2023
Jueves, 16 de febrero 2023

5. Consideración sobre cambio de dedicación de medio tiempo a tiempo completo del profesor Gustavo Efrén Mora Sandoval, titular de la cédula de identidad N° V-10.155.956, adscrito al Departamento de Arquitectura, de acuerdo con los informes presentados.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 29 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar el cambio de dedicación de medio tiempo a tiempo completo del profesor Gustavo Efrén Mora Sandoval, titular de la cédula de identidad N° V-10.155.956, adscrito al Departamento de Arquitectura, de acuerdo con los informes presentados, efectivo a partir del lapso académico subsiguiente a la culminación del presente lapso académico 2022-3.

CONTRATACIÓN PERSONAL ACADÉMICO DOCENTE LIBRE

CU 001/2023
Jueves, 16 de febrero 2023

6. Consideración sobre modificación de contratación de Personal Académico, bajo la figura de Docentes Libres Anuales, adscritos al Vicerrectorado Académico, desde el 01/01/2023 hasta el 31/12/2023, inicialmente aprobados según Resolución del Consejo Universitario en su sesión C.U. 032/2022, del 28/12/2022, punto 4, específicamente en lo que se refiere a la categoría de los profesores Antonio José Casanova Delgado, titular de la cédula de identidad N° V- 9.347.474 y Lídimo Ángel Chacón Duque, titular de la cédula de identidad N° V- 5.655.944, correspondiéndoles ahora la categoría equivalente de Agregado.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 27 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la modificación de contratación de Personal Académico, bajo la figura de Docentes Libres Anuales, adscritos al Vicerrectorado Académico, desde el 01/01/2023 hasta el 31/12/2023, inicialmente aprobados según Resolución del Consejo Universitario en su sesión C.U. 032/2022, del 28/12/2022, punto 4, específicamente en lo que se refiere a la categoría de los profesores Antonio José Casanova Delgado, titular de la cédula de identidad N° V- 9.347.474 y Lídimo Ángel Chacón Duque, titular de la cédula de identidad N° V- 5.655.944, correspondiéndoles ahora la categoría equivalente de Agregado, quedando ahora como se muestra seguidamente:

CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE ANUALES 2023						
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DEPENDENCIA DE ADSCRIPCIÓN	DEDICACIÓN	CATEGORÍA	JUSTIFICACIÓN
1	Antonio Jose Casanova Delgado	V-9.347.476	Vicerrectorado Académico Coordinación de Estudios a Distancia (CED)	TIEMPO COMPLETO	AGREGADO	Se propone su contratación desde el 01/01/2023 hasta el 31/12/2023., para apoyar las actividades académicas tecnológicas y administrativas derivadas del diseño y ejecución de los Estudios a Distancia.

2	Lídimo Angel Chacón Duque	V-5.655.944	Vicerrectorado Académico Coordinación Académica de Desarrollo Curricular (CADEC)	TIEMPO COMPLETO	AGREGADO	Se propone su contratación desde el 01/01/2023 hasta el 31/12/2023., para asesorar y apoyar a la Coordinación Académica de Desarrollo Curricular. El profesor es Licenciado en Educación con Especialización en Evaluación Educativa, Maestría en Educación Superior y Doctorado en Educación, con amplia experiencia en Evaluación de los Aprendizajes y Medios y Tecnología Instruccionales.
3	Rose Mary Nuñez	V-3.078.990	Vicerrectorado Académico Decanato de Postgrado	TIEMPO COMPLETO	TITULAR	Se propone su contratación desde el 01/01/2023 hasta el 31/12/2023., para apoyar las actividades en la comisión del Doctorado en Ciencias para la gestión de Organizaciones Sociales. Ad -Honorem.
4	Jhondert Alberto Jaimes Rodriguez	V-14.546.271	Vicerrectorado Académico Decanato de Postgrado	TIEMPO COMPLETO	AGREGADO	Se propone su contratación desde el 01/01/2023 hasta el 31/12/2023. Para cumplir con las funciones en la Coordinación Académica del Decanato de Postgrado: - Coordinar la Programación y ejecución de cursos y/o Talleres académicos. - Coordinar las Líneas de Investigación. -Promover la divulgación de las Investigaciones de Postgrado.
5	Omar Alfonso Niño Carvajal	V- 4.001.523	Vicerrectorado Académico Coordinación de Desarrollo Educativo (CODE)	TIEMPO COMPLETO	AGREGADO	Se propone su contratación desde el 01/01/2023 hasta el 31/12/2023, para apoyar el Aula Virtual de la Coordinación de Desarrollo Educativo (CODE)

CUPOS NUEVO INGRESO 2023-1 (MODIFICACIÓN)

CU 004/2023
Lunes, 20 de marzo 2023

10. Consideración sobre modificación de disponibilidad de cupos para los bachilleres de nuevo ingreso lapso 2023-1, aprobados en sesión extraordinaria C.U. 022/2022, del 27/09/2022, punto 4, con base en la comunicación emitida por el M.P.P.E.U., del 31/08/2022, donde remitió lista de Asignados Sistema Nacional de Ingreso 2022. Esta modificación se refiere solamente a cupos para la carrera de Licenciatura en Psicología, así:

Carrera	Cupos aprobados en Resolución C.U. 022/2022 Lapso 2023-1	Propuesta modificación de cupos Lapso 2023-1
Licenciatura en Psicología	70	105

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el Numeral 13 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la modificación de disponibilidad de cupos para los bachilleres de nuevo ingreso lapso 2023-1, aprobados en sesión extraordinaria C.U. 022/2022, del 27/09/2022, punto 4, con base en la comunicación emitida por el M.P.P.E.U., del 31/08/2022, donde remitió lista de Asignados Sistema Nacional de Ingreso 2022. Esta modificación se refiere solamente a cupos para la carrera de Licenciatura en Psicología, así:

Carrera	Cupos aprobados en Resolución C.U. 022/2022 Lapso 2023-1	Propuesta modificación aprobada de cupos Lapso 2023-1
Licenciatura en Psicología	70	105

Por consiguiente, los cupos para estudiantes, nuevo ingreso, Lapso Académico 2023-1, quedan de la siguiente manera:

**ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO
LAPSO ACADEMICO REGULAR 2023-1**

Carreras	Total, Cupos OPSU N° de Cupos aprobado por Consejo Universitario
Ingeniería Industrial	105
Ingeniería Agronómica	70
Ingeniería de Producción Animal	70
Ingeniería Mecánica	105
Arquitectura	70
Ingeniería Electrónica	70
Ingeniería Informática	105
Ingeniería Ambiental	70
Ingeniería Civil	105
Licenciatura en Música	40
Ingeniería Agroindustrial	70
T.S.U en Entrenamiento Deportivo	90
T.S.U en Entrenamiento Deportivo - Sede Colón	35
Licenciatura en Psicología	105

Notas:

- 1) Adicional a los cupos disponibles por OPSU, se tomarán en cuenta los cupos por convenio Admisión Directa para el Personal Docente, Administrativo y Obrero, también se tomarán en cuenta los cupos por Convenio de Cooperación Específico entre la Universidad de Los Andes y la Universidad Nacional Experimental del Táchira (Programa Fray Ramos de Lora), aprobado en Consejo Universitario N° 038/2013.
- 2) La Admisión Directa en la Carrera T.S.U. en Entrenamiento Deportivo para el lapso académico 2023-1, se realizará con base en el instructivo propuesto por el Decanato de Docencia y el Departamento de Entrenamiento Deportivo, aprobado en Consejo Universitario N° 013/2015, de fecha 21/04/2015.
- 3) La Admisión Directa para cualquier carrera de los Atletas de Alto Rendimiento para el lapso académico 2023-1, se realizará con base en el Manual de Normas y Procedimientos para la Admisión Directa de Atletas de Alto Rendimiento, aprobado en Consejo Universitario N° 037/2018, de fecha 31/07/2013.
- 4) Convenio con las Escuelas Agropecuarias del Estado Táchira, según Resolución del Consejo Universitario N° 019/2022, de fecha 19/08/2022, que dice: "De los aspirantes para las carreras de Ingeniería Agronómica, Ingeniería de Producción Animal, Ingeniería Ambiental e Ingeniería Agroindustrial serán aceptados para ingresar por admisión directa, en cada una de las carreras en mención, aquellos aspirantes que provengan de los Liceos Agropecuarios de la región y que hayan ocupado los quince (15) mejores puestos por rendimiento estudiantil."

- 5) Convenio con el Sistema de Orquestas (Acta de Intención entre la UNET y Funda Musical Simón Bolívar de fecha 28/02/2022). Se asignarán 20 cupos para los bachilleres pertenecientes al Sistema de Orquestas.

PERMISOS (FORMACION PROFESIONAL)

CU 004/2023

Lunes, 20 de marzo 2023

5. **Consideración sobre permiso remunerado del profesor Charles Roy Maldonado Duarte, titular de la cédula de identidad N° V-14.368.545, adscrito al Departamento de ingeniería en Informática, desde el 02/02/2023 al 01/02/2024, para continuar sus estudios de Doctorado en Informática, en la Universidad Abierta Iberoamericana (UAI); Buenos Aires, Argentina, en su acuarto y último año, no renovable.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 20 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar el permiso remunerado del profesor Charles Roy Maldonado Duarte, titular de la cédula de identidad N° V-14.368.545, adscrito al Departamento de ingeniería en Informática, desde el 02/02/2023 al 01/02/2024, para continuar sus estudios de Doctorado en Informática, en la Universidad Abierta Iberoamericana (UAI); Buenos Aires, Argentina, en su acuarto y último año, **no renovable.**

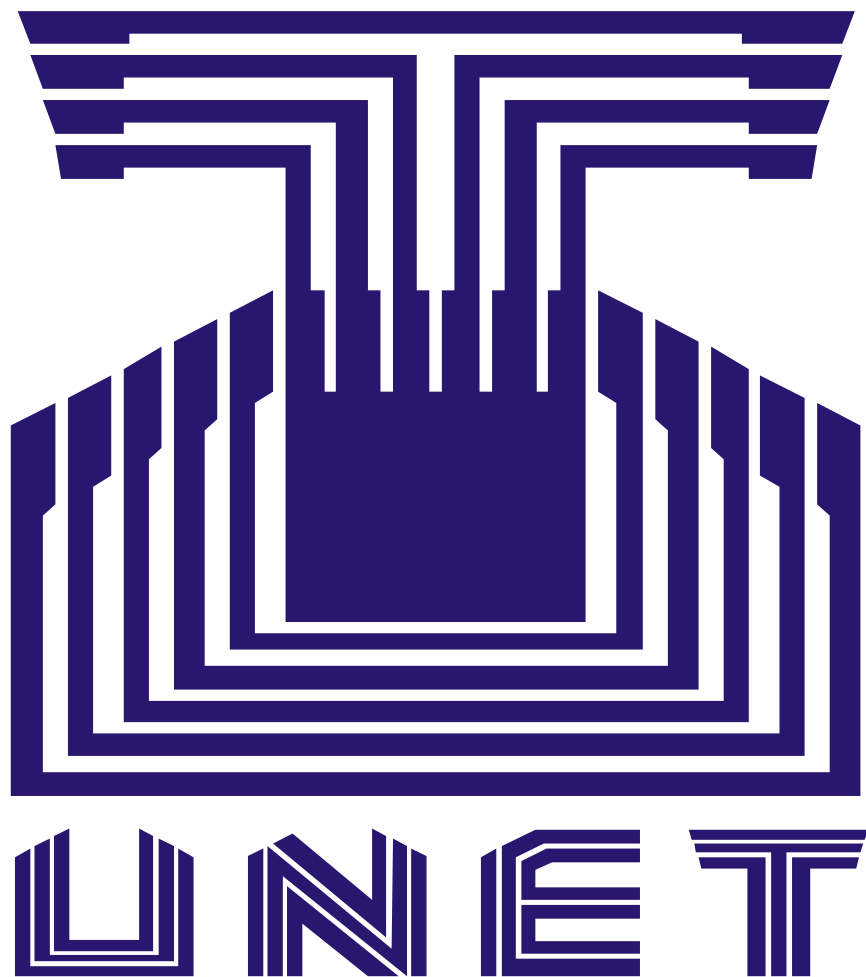
PERMISOS (PERSONAL)

CU 004/2023

Lunes, 20 de marzo 2023

6. **Consideración de permiso remunerado y salida del país del profesor Marcos José Cárdenas González, titular de la cédula de identidad N° V-17.503.452, adscrito al Departamento de Ingeniería Ambiental, para atender asuntos de índole personal en Colombia y España, desde el 27/03/2023 hasta el 30/04/2023. Es importante destacar que este permiso cubrirá los días tiempo por tiempo por los servicios prestados a la institución en el período de pandemia, por lo que no podrá utilizarse para permisos remunerados futuros.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 20 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar el permiso remunerado y salida del país del profesor Marcos José Cárdenas González, titular de la cédula de identidad N° V-17.503.452, adscrito al Departamento de Ingeniería Ambiental, para atender asuntos de índole personal en Colombia y España, desde el 27/03/2023 hasta el 30/04/2023. Además, acordó que este permiso cubrirá los días tiempo por tiempo por los servicios prestados a la institución en el período de pandemia, **por lo que esta modalidad no podrá utilizarse para permisos remunerados futuros**



**VICERRECTORADO
ADMINISTRATIVO**

CU 001/2023
Jueves, 16 de febrero 2023

18. Consideración sobre propuesta para el aumento de aranceles correspondientes a los programas desarrollados por el Decanato de Postgrado de la UNET, modalidad virtual, para ser aplicados a partir del lapso 2023-A.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 12 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la propuesta para el aumento de aranceles correspondientes a los programas desarrollados por el Decanato de Postgrado de la UNET, modalidad virtual, para ser aplicados a partir del lapso 2023-A, en los siguientes términos:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA
VICERRECTORADO ACADEMICO
DECANATO DE POSTGRADO
UNIDAD ADMINISTRATIVA
R.I.F. G-20004886-7

**ARANCELES DEL DECANATO DE POSTGRADO
A PARTIR DEL LAPSO 2023-A**

Tipo de cambio de referencia será el publicado por el Banco Central de Venezuela (BCV), el día del pago.

1.- ARANCELES GENERALES

CONCEPTO	MONTO EQUIVALENTE EN BOLÍVARES, SEGÚN EL CAMBIO OFICIAL PUBLICADO POR EL BANCO CENTRAL DE VENEZUELA (BCV)			
	APROBADO C.U. 003/2022 DEL 22/02/2022		PROPUESTA	
	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS Y PÚBLICO EN	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS Y PÚBLICO EN
Constancias, Presupuestos y Plan de Estudios	3,00	6,00	5,00	10,00
Carnet para Estudiantes de Postgrado	15,00	30,00	20,00	40,00
Constancia de Programa Académico (Nuevo formato)	10,00	20,00	30,00	60,00
Preinscripción Doctorado	60		70	
Preinscripción Maestrias y Especializaciones	40		50	
Prueba suficiencia de idiomas Estudiantes de Postgrado	20,00	40,00	30,00	60,00
Prueba suficiencia de Idiomas - Público en general	30,00	60,00	40,00	80,00
Contenido programático por asignatura	7,00	14,00	7,00	14,00
Programa de Reingreso Arancel Solicitud	10,00	20,00	15,00	30,00
Programa de Reingreso Arancel Inscripción 1er. Año	20,00	40,00	30,00	60,00
Programa de Reingreso Arancel Inscripción 2do. Año	30,00	60,00	40,00	80,00
Extensión de plazo	30,00	60,00	50,00	100,00
Trabajo de Grado - Proyecto	30,00	60,00	30,00	60,00
Trabajo de Grado - Avance	30,00	60,00	30,00	60,00
Trabajo de Grado - Defensa Final	40,00	80,00	40,00	80,00
Estudio y Análisis de Equivalencias			60,00	120,00
Estudio y Análisis de Convalidaciones			40,00	80,00

2.- ARANCELES ESPECÍFICOS:

PROGRAMAS	MONTO EQUIVALENTE EN BOLÍVARES, SEGÚN EL CAMBIO OFICIAL PUBLICADO POR EL BANCO CENTRAL DE VENEZUELA (BCV)					
	APROBADO C.U. 014/2021 DEL 03/08/2021			PROPUESTA		
	VENEZOLANOS RESIDENTES EN EL PAÍS	VENEZOLANOS NO RESIDENTES EN EL PAÍS	EXTRANJEROS Y PÚBLICO EN GENERAL	VENEZOLANOS RESIDENTES EN EL PAÍS	VENEZOLANOS NO RESIDENTES EN EL PAÍS	EXTRANJEROS Y PÚBLICO EN GENERAL
Maestrías y Especializaciones	30,00	45,00	60,00	40,00	60,00	80,00
Doctorado	60,00	60,00	120,00	70,00	70,00	140,00

Dr. MIGUEL A. GARCÍA PORRAS
Decano de Postgrado

CONTRATACIONES DIRECTAS**CU 001/2023****Jueves, 16 de febrero 2023**

19. **Consideración sobre la contratación directa DCM BOOKS C.A., “Pearson”, identificada con el RIF: J-31003624-1, para la adquisición de doscientos treinta y dos libros (232), con las siguientes características: libros de inglés a color con carátula en glasé de 80 páginas y material didáctico utilizado por la Coordinación de Formación Permanente, adscrita al Decanato de Extensión, en los cursos de inglés en el área de Inglés Adulto Nivel I, III, VII, IX, XI, y Adolescentes Nivel IX y XI, por un monto total de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CATORCE BOLÍVARES CON 00/100 CTS (Bs.: 225.014,00). con base en el numeral 1 del Artículo 101 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y el numeral 6 del Artículo 18 del Decreto Constituyente de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la contratación directa DCM BOOKS C.A., “Pearson”, identificada con el RIF: J-31003624-1, para la adquisición de doscientos treinta y dos libros (232), con las siguientes características: libros de inglés a color con carátula en glasé de 80 páginas y material didáctico utilizado por la Coordinación de Formación Permanente, adscrita al Decanato de Extensión, en los cursos de inglés en el área de Inglés Adulto Nivel I, III, VII, IX, XI, y Adolescentes Nivel IX y XI, por un monto total de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CATORCE BOLÍVARES CON 00/100 CTS (Bs.: 225.014,00). con base en el numeral 1 del Artículo 101 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y el numeral 6 del Artículo 18 del Decreto Constituyente de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado, todo ello, de acuerdo con el siguiente Acto Motivado:

**ACTO MOTIVADO PARA ACTIVAR LA MODALIDAD EXCEPCIONAL
DE CONTRATACIÓN DIRECTA**

Quien suscribe, Juan Carlos Montilla Velasco, titular de la Cédula de V,-11.023.890, en mi carácter de Decano de Extensión encargado de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, según Consejo Universitario o. 025/2018, de fecha 15 de junio del 2018, justifico plenamente como en efecto lo hago a través de este acto, la CONTRATACIÓN DIRECTA para la "COMPRA DE LIBROS", por un monto de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CATORCE BOLIVARES EXACTOS (BS. 225.014,00), a favor de la empresa DCM BOOKS C.A. "Pearson" J-31003624-1 en virtud de lo consagrado en el Artículo 101, numeral 1 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, acerca del suministro de libros para darle continuidad al proceso productivo de la Coordinación de Formación Permanente, en virtud de la certificación internacional de los cursos de inglés adultos.

DE LOS HECHOS

El Decanato de Extensión, a través de la Coordinación de Formación Permanente, se encuentra en la necesidad indispensable de "LA COMPRA DE LIBROS" antes mencionados, los cuales están destinados para ser utilizado en los cursos de Formación Permanente.

Dicha contratación se dispone para realizarse a través de alianzas comerciales y estratégicas para la adquisición de bienes y prestación de servicios entre personas naturales o jurídicas y los órganos o entes contratantes. Siendo este material indispensable para la prestación del servicio.

Como lo indica en el artículo 15 numeral 12 se somete a las atribuciones de la Comisión de Contrataciones por adquisición directa.

Es importante destacar que dicha empresa cumple con las especificaciones administrativas legales para el trámite e inscrita en el sistema SIAF de la Universidad Experimental del Táchira.

Los recursos para cubrir la adquisición de estos reactivos, provienen de los ingresos propios en efectivo recaudados por la Coordinación de Formación Permanente UNET del Decanato de Extensión. La disponibilidad presupuestaria para esta compra es de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CATORCE BOLIVARES EXACTOS (BS. 225.014,00).

Debido a la escasez de proveedores y por la cantidad requerida dicha empresa han sido el único proveedor, siendo este material didáctico indispensable para los cursos de inglés para adultos de la Coordinación de Formación Permanente, para optar a una certificación internacional de inglés
Atentamente,



Juan Carlos Montilla Velasco
Decano de Extensión (E)

Ing. Raúl Alberto Casanova Ostos
Rector



Dra. Elcy Yudit Núñez Maldonado
Secretaria

HONORARIOS PROFESIONALES PERSONAL COORD. FORMACION PERMANENTE

CU 001/2023
Jueves, 16 de febrero 2023

13. Consideración sobre propuesta de ajuste de tablas de honorarios profesionales para el personal interno y externo de la Coordinación de Formación Permanente adscrita al Decanato de Extensión, lapso 2023-1.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la propuesta de ajuste de tablas de honorarios profesionales para el personal interno y externo de la Coordinación de Formación Permanente adscrita al Decanato de Extensión, lapso 2023-1, en los siguientes términos:

	UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA VICE-RECTORADO ACADÉMICO DECANATO DE EXTENSIÓN COORDINACIÓN DE FORMACIÓN PERMANENTE	
TABLA DE HONORARIOS PROFESIONALES PARA EL PERSONAL INTERNO Y EXTERNO LAPSO 2023-1 Cursos, Talleres y Diplomados Modalidad: Presencial, Semi-Presencial y Virtual (Expresado en dólares)		
CATEGORIA	Valor por participante (expresado en Dólar)	
Bachiller - Técnico Medio	8,00	
Técnico _Superior Universitario	9,00	
Profesional Universitario	10,00	
Profesional universitario con estudios de Cuarto Nivel (Especialización - Maestría)	12,00	
Profesional universitario con estudios de Quinto Nivel (Doctorado)	15,00	
NOTA: El pago a los facilitadores, se les cancelará de acuerdo al número de participantes inscritos en el curso, y se cancelará en moneda extranjera.		

HONORARIOS PROFESIONALES EXAMEN DE SUFICIENCIA

CU 001/2023
Jueves, 16 de febrero 2023

14. Consideración sobre propuesta de ajuste de tablas de honorarios para el examen de suficiencia de la Coordinación de Formación Permanente adscrita al Decanato de Extensión, lapso 2023-1.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la propuesta

sobre ajuste de tablas de honorarios para el examen de suficiencia de la Coordinación de Formación Permanente adscrita al Decanato de Extensión, lapso 2023-1, en los siguientes términos:

TABLA DE HONORARIOS PROFESIONALES PARA EL EXAMEN DE SUFICIENCIA DE IDIOMAS (Expresado en dólares)

ACTIVIDAD	50 % DEL VALOR DEL EXAMEN
Examen de Suficiencia de Idiomas	15,00

Nota: el pago a los facilitadores, se hará de acuerdo con el número de participantes que presenten el examen y será hecho en moneda extranjera.

HONORARIOS PERSONAL DE LOGÍSTICA COORD. DE FORMACIÓN PERMANENTE

CU 001/2023
Jueves, 16 de febrero 2023

15. Consideración sobre propuesta de ajuste de tablas de honorarios para el personal de logística de la Coordinación de Formación Permanente adscrita al Decanato de Extensión, lapso 2023-1.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la propuesta de ajuste de tablas de honorarios para el personal de logística de la Coordinación de Formación Permanente adscrita al Decanato de Extensión, lapso 2023-1, así:

TABLA DE HONORARIOS PROFESIONALES PARA EL PERSONAL DE LOGÍSTICA (Expresado en dólares)

PERSONAL	VALOR POR DÍA (expresado en dólares)
Supervisor de Logística	15,00
Personal de Logística (Brigada UNET)	9,00
Personal de Logística (Formación Permanente)	15,00
Encargados del Núcleo	15,00
Mantenimiento	9,00
Transporte	30,00

Nota: el pago al personal se hará en moneda extranjera

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIA

CU 002/2023
viernes, 24 de febrero 2023

4. Consideración de la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 001 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de febrero 2023, en UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA IÚN MIL CIENTO DIECISIETE BOLÍVARES CON CINCUENTA CÉNTIMOS (Bs.1. 151.117,50), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 25/01/2023, 30/01/2023 y 06/02/2023, exoneraciones para el Decanato de Extensión.	151.947,51
Ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 25/01/2023, 30/01/2023 y 06/02/2023, el 80% para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	799.335,99
Ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 25/01/2023, 30/01/2023 y 06/02/2023, el 20% para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	199.834,00
TOTAL MODIFICACION	1. 151.117,50

El 80 % para el Decanato de Extensión

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Extensión	951.283,50
TOTAL	951.283,50

El 20 % para la Institución, distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Rectorado	57.925,00
Vicerrectorado Académico	57.925,00
Vicerrectorado Administrativo	57.929,41
Vicerrectorado Administrativo: por gastos de personal de la administración, gastos asociados a la adquisición de banco de baterías para el Centro de Estudios de Teleinformática (CETI) y Centro de Computación, gastos asociados al personal que trabajó en la recuperación de las unidades de transporte estudiantil.	26.054,59
TOTAL	199.834,00

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 001 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de febrero 2023, en UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA IÚN MIL CIENTO DIECISIETE BOLÍVARES CON CINCUENTA CÉNTIMOS (Bs.1.151.117,50), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 25/01/2023, 30/01/2023 y 06/02/2023, exoneraciones para el Decanato de Extensión.	151.947,51

Ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 25/01/2023, 30/01/2023 y 06/02/2023, el 80% para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	799.335,99
Ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 25/01/2023, 30/01/2023 y 06/02/2023, el 20% para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	199.834,00
TOTAL MODIFICACION	1. 151.117,50

El 80 % para el Decanato de Extensión

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Extensión	951.283,50
TOTAL	951.283,50

El 20 % para la Institución, distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Rectorado	57.925,00
Vicerrectorado Académico	57.925,00
Vicerrectorado Administrativo	57.929,41
Vicerrectorado Administrativo: por gastos de personal de la administración, gastos asociados a la adquisición de banco de baterías para el Centro de Estudios de Teleinformática (CETI) y Centro de Computación, gastos asociados al personal que trabajó en la recuperación de las unidades de transporte estudiantil.	26.054,59
TOTAL	199.834,00

CU 002/2023
viernes, 24 de febrero 2023

5. Consideración de la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 002 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de febrero 2023, en NOVENTAIÚN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS BOLÍVARES CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (Bs.: 91.886,88), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 08/02/2023, el 80% para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	73.509,50
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 08/02/2022, el 20% para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	18.377,38
TOTAL MODIFICACION	91.886,88

El 80 % para el Decanato de Postgrado

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Postgrado	73.509,50
TOTAL	73.509,50

El 20 % para la Institución será distribuido de la siguiente manera.

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Rectorado	6.125,00
Vicerrectorado Académico	6.125,00
Vicerrectorado Administrativo	6.125,38
TOTAL	18.377,38

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 002 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de febrero 2023, en NOVENTAIÚN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS BOLÍVARES CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (**Bs.: 91.886,88**), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 08/02/2023, el 80% para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	73.509,50
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 08/02/2022, el 20% para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	18.377,38
TOTAL MODIFICACION	91.886,88

El 80 % para el Decanato de Postgrado

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Postgrado	73.509,50
TOTAL	73.509,50

El 20 % para la Institución será distribuido de la siguiente manera.

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Rectorado	6.125,00
Vicerrectorado Académico	6.125,00
Vicerrectorado Administrativo	6.125,38
TOTAL	18.377,38

6. Consideración de la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 003 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones

centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de febrero 2023, en QUINCE MIL CIENTO VEINTE BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs.15.120,00), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos del Proyecto "Acuerdos Territoriales" en convenio con la Unión Europea, CISP, al 09/02/2023	15.120,00
TOTAL MODIFICACION	15.120,00

Será distribuido de la siguiente manera.

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Rectorado	15.120,00
TOTAL	15.120,00

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 003 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de febrero 2023, en QUINCE MIL CIENTO VEINTE BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs.15.120,00), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos del Proyecto "Acuerdos Territoriales" en convenio con la Unión Europea, CISP, al 09/02/2023	15.120,00
TOTAL MODIFICACION	15.120,00

Será distribuido de la siguiente manera.

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Rectorado	15.120,00
TOTAL	15.120,00

CU 003/2023
Martes, 07 de marzo 2023

2. Consideración de la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 004 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de febrero 2023, en SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO BOLÍVARES CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (Bs. 62.818,62), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 08/02/2023, el 80% para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	50.254,90

Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 08/02/2022, el 20% para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	12.563,72
TOTAL MODIFICACION	62.818,62

El 80 % para el Decanato de Postgrado.

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Postgrado	50.254,90
TOTAL	50.254,90

El 20 % para la Institución será distribuido de la siguiente manera.

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Rectorado	4.187,00
Vicerrectorado Académico	4.187,00
Vicerrectorado Administrativo	4.189,72
TOTAL	12.563,72

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 004 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de febrero 2023, en SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO BOLÍVARES CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (Bs. 62.818,62), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 08/02/2023, el 80% para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	50.254,90
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 08/02/2022, el 20% para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	12.563,72
TOTAL MODIFICACION	62.818,62

El 80 % para el Decanato de Postgrado

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Postgrado	50.254,90
TOTAL	50.254,90

El 20 % para la Institución será distribuido de la siguiente manera.

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Rectorado	4.187,00
Vicerrectorado Académico	4.187,00
Vicerrectorado Administrativo	4.189,72
TOTAL	12.563,72

3. Consideración de la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 005 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de febrero 2023, en NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO BOLÍVARES CON DOCE CÉNTIMOS (Bs.9.724,12), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por canon de arrendamiento alquiler Edificio Lisbey meses agosto a noviembre 2022	9.724,12
TOTAL MODIFICACION	9.724,12

Será distribuido de la siguiente manera.

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Rectorado	9.724,12
TOTAL	9.724,12

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 005 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de febrero 2023, en NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO BOLÍVARES CON DOCE CÉNTIMOS (Bs.9.724,12), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por canon de arrendamiento alquiler Edificio Lisbey meses agosto a noviembre 2022	9.724,12
TOTAL MODIFICACION	9.724,12

Será distribuido de la siguiente manera.

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Rectorado	9.724,12
TOTAL	9.724,12

4. Consideración de la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 006 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de febrero 2023, en OCHOCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO BOLÍVARES CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (Bs. 813.924,88), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 08/02/2023, exoneraciones para el Decanato de Extensión.	106.620,32

Ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 08/02/2023, el 80% para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	565.843,65
Ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 08/02/2023, el 20% para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	141.460,91
TOTAL MODIFICACION	813.924,88

El 80 % para el Decanato de Extensión

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Extensión	672.463,97
TOTAL	672.463,97

El 20 % para la Institución, distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Rectorado	47.153,00
Vicerrectorado Académico	47.153,00
Vicerrectorado Administrativo	47.154,91
TOTAL	141.460,91

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 006 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de febrero 2023, en OCHOCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO BOLÍVARES CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (Bs. 813.924,88), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 08/02/2023, exoneraciones para el Decanato de Extensión.	106.620,32
Ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 08/02/2023, el 80% para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	565.843,65
Ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 08/02/2023, el 20% para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	141.460,91
TOTAL MODIFICACION	813.924,88

El 80 % para el Decanato de Extensión

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Extensión	672.463,97
TOTAL	672.463,97

El 20 % para la Institución, distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Rectorado	47.153,00
Vicerrectorado Académico	47.153,00
Vicerrectorado Administrativo	47.154,91
TOTAL	141.460,91

5. Consideración de la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 007 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de febrero 2023, en DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO BOLÍVARES CON VEINTE CÉNTIMOS (Bs.19.548,20), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Laboratorio Bioambiental al 08/02/2023, el 80% para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	15.223,35
Ingresos percibidos por Laboratorio Bioambiental al 08/02/2023, el 20% para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	3.805,83
Ingresos percibidos por actividades socio-culturales al 08/02/2023, el 80% para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	415,22
Ingresos percibidos por actividades socio-culturales al 08/02/2023, el 20% para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	103,80
TOTAL MODIFICACION	19.548,20

El 80 % para el Decanato de Extensión

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Extensión	15.638,57
TOTAL	15.638,57

El 20 % para la Institución, distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Rectorado	1.302,00
Vicerrectorado Académico	1.302,00
Vicerrectorado Administrativo	1.305,63
TOTAL	3.909,63

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 007 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de febrero 2023, en DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO BOLÍVARES CON VEINTE CÉNTIMOS (Bs.19.548,20), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Laboratorio Bioambiental al 08/02/2023, el 80% para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	15.223,35
Ingresos percibidos por Laboratorio Bioambiental al 08/02/2023, el 20% para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	3.805,83
Ingresos percibidos por actividades socio-culturales al 08/02/2023, el 80% para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	415,22
Ingresos percibidos por actividades socio-culturales al 08/02/2023, el 20% para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	103,80
TOTAL MODIFICACION	19.548,20

El 80 % para el Decanato de Extensión

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Extensión	15.638,57
TOTAL	15.638,57

El 20 % para la Institución, distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Rectorado	1.302,00
Vicerrectorado Académico	1.302,00
Vicerrectorado Administrativo	1.305,63
TOTAL	3.909,63

6. Consideración de la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 008 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de febrero 2023, en MIL DOSCIENTOS SESENTA BOLÍVARES CON DIEZ CÉNTIMOS (Bs.1.260,10), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Laboratorio de Rendimiento Físico al 15/02/2023	1.260,10
TOTAL MODIFICACION	1.260,10

Será distribuido de la siguiente manera.

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Desarrollo Estudiantil	1.260,10
TOTAL	1.260,10

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 008 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de febrero 2023, en MIL DOSCIENTOS SESENTA BOLÍVARES CON DIEZ CÉNTIMOS (Bs.1.260,10), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Laboratorio de Rendimiento Físico al 15/02/2023	1.260,10
TOTAL MODIFICACION	1.260,10

Será distribuido de la siguiente manera.

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Desarrollo Estudiantil	1.260,10
TOTAL	1.260,10

CU 004/2023
Lunes, 20 de marzo 2023

11. Consideración de la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 009 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de marzo 2023, en CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE BOLÍVARES CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (Bs.5.927,59), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por alquiler de teatro principal	5.927,59
TOTAL MODIFICACION	5.927,59

Será distribuido de la siguiente manera.

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Rectorado	9.724,12
TOTAL	9.724,12

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el Numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la Solicitud

y autorización de Modificación Presupuestaria N° 009 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de marzo 2023, en CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE BOLÍVARES CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (Bs.5.927,59), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por alquiler de teatro principal	5.927,59
TOTAL MODIFICACION	5.927,59

Será distribuido de la siguiente manera.

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Rectorado	9.724,12
TOTAL	9.724,12

12. Consideración de la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 010 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de marzo 2023, en TRESCIENTOS SETENTAUN MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS BOLÍVARES CON UN CÉNTIMO (Bs. 371.223,01), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 16/02/2023, exoneraciones para el Decanato de Extensión.	49.001,44
Ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 16/02/2023, el 80% para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	257.777,26
Ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 16/02/2023, el 20% para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	64.444,31
TOTAL MODIFICACION	371.223,01

El 80 % para el Decanato de Extensión

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Extensión	306.778,70
TOTAL	306.778,70

El 20 % para la Institución, distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Rectorado	17.759,00
Vicerrectorado Académico	17.759,00
Vicerrectorado Administrativo	17.760,31
Vicerrectorado Administrativo: para la cancelación de Pólizas de Seguro RCV de las Unidades de Transporte Estudiantil N°s. 4-5-40-52-57-72	11.166,00
TOTAL	64.444,31

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el Numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 010 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de marzo 2023, en TRESCIENTOS SETENTAUN MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS BOLÍVARES CON UN CÉNTIMO (Bs. 371.223,01), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 16/02/2023, exoneraciones para el Decanato de Extensión.	49.001,44
Ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 16/02/2023, el 80% para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	257.777,26
Ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 16/02/2023, el 20% para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	64.444,31
TOTAL MODIFICACION	371.223,01

El 80 % para el Decanato de Extensión

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Extensión	306.778,70
TOTAL	306.778,70

El 20 % para la Institución, distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Rectorado	17.759,00
Vicerrectorado Académico	17.759,00
Vicerrectorado Administrativo	17.760,31
Vicerrectorado Administrativo: para la cancelación de Pólizas de Seguro RCV de las Unidades de Transporte Estudiantil N°s. 4-5-40-52-57-72	11.166,00
TOTAL	64.444,31

- 13. Consideración de la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 011 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de marzo 2023, en DOSCIENTOS OCHENTA IÚN BOLÍVARES CON VEINTIDOS CÉNTIMOS (Bs.281,22), correspondientes a:**

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por servicios médicos odontológicos estudiantiles del 01/02/2023 al 28/02/2023	208,32
Ingresos percibidos por Laboratorio de Rendimiento Físico del 16/02/2023 al 28/02/2023.	72,90
TOTAL MODIFICACION	281,22

Será distribuido de la siguiente manera.

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Desarrollo Estudiantil	281,22
TOTAL	281,22

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el Numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 011 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al

mes de marzo 2023, en DOSCIENTOS OCHENTA IÚN BOLÍVARES CON VEINTIDOS CÉNTIMOS (Bs.281,22), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por servicios médicos odontológicos estudiantiles del 01/02/2023 al 28/02/2023	208,32
Ingresos percibidos por Laboratorio de Rendimiento Físico del 16/02/2023 al 28/02/2023.	72,90
TOTAL MODIFICACION	281,22

Será distribuido de la siguiente manera.

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Desarrollo Estudiantil	281,22
TOTAL	281,22

14. Consideración de la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 012 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de marzo 2023, en QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES BOLÍVARES CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (Bs. 15.343,84), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Proyecto "Acuerdos Territoriales", en convenio con la Unión Europea, CISP, del 28/02/2023	15.343,84
TOTAL MODIFICACION	15.343,84

Será distribuido de la siguiente manera.

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Rectorado	15.343,84
TOTAL	15.343,84

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el Numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 012 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de marzo 2023, en QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES BOLÍVARES CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (Bs. 15.343,84), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Proyecto "Acuerdos Territoriales", en convenio con la Unión Europea, CISP, del 28/02/2023	15.343,84
TOTAL MODIFICACION	15.343,84

Será distribuido de la siguiente manera.

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Rectorado	15.343,84
TOTAL	15.343,84

15. Consideración de la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 014 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de marzo 2023, en SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA BOLÍVARES CON SETENTA CÉNTIMOS (Bs.: 70.660,70), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 08/03/2023, el 80% para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	56.528,56
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 08/03/2022, el 20% para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	14.132,14
TOTAL MODIFICACION	Bs.: 70.660,70

El 80 % para el Decanato de Postgrado

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Postgrado	56.528,56
TOTAL	56.528,56

El 20 % para la Institución será distribuido de la siguiente manera.

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Vicerrectorado Administrativo: para gastos de vigilancia del personal de la institución	14.132,14
TOTAL	14.132,14

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el Numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 014 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de marzo 2023, en SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA BOLÍVARES CON SETENTA CÉNTIMOS (Bs.: 70.660,70), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 08/03/2023, el 80% para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	56.528,56
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 08/03/2022, el 20% para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	14.132,14
TOTAL MODIFICACION	Bs.: 70.660,70

El 80 % para el Decanato de Postgrado

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Postgrado	56.528,56
TOTAL	56.528,56

El 20 % para la Institución será distribuido de la siguiente manera.

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Vicerrectorado Administrativo: para gastos de vigilancia del personal de la institución	14.132,14
TOTAL	14.132,14

16. Consideración de la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 015 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de marzo 2023, en CIENTO TRES MIL

CIENTO DIECISIETE BOLÍVARES CON DIECISIETE CÉNTIMOS (Bs. 103.117,17), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 27/02/2023, exoneraciones para el Decanato de Extensión.	13.611,47
Ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 27/02/2023, el 80% para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	71.604,56
Ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 27/02/2023, el 20% para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	17.901,14
TOTAL MODIFICACION	103.117,17

El 80 % para el Decanato de Extensión:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Extensión	71.604,56
TOTAL	71.604,56

El 20 % para la Institución, distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Rectorado	5.967,00
Vicerrectorado Académico	5.967,00
Vicerrectorado Administrativo	5.967,14
TOTAL	17.901,14

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el Numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 015 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de marzo 2023, en CIENTO TRES MIL CIENTO DIECISIETE BOLÍVARES CON DIECISIETE CÉNTIMOS (Bs. 103.117,17), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 27/02/2023, exoneraciones para el Decanato de Extensión.	13.611,47
Ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 27/02/2023, el 80% para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	71.604,56
Ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 27/02/2023, el 20% para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	17.901,14
TOTAL MODIFICACION	103.117,17

El 80 % para el Decanato de Extensión:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Extensión	71.604,56
TOTAL	71.604,56

El 20 % para la Institución, distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Rectorado	5.967,00
Vicerrectorado Académico	5.967,00
Vicerrectorado Administrativo	5.967,14
TOTAL	17.901,14

17. Consideración de la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 016 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de marzo 2023, en VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS BOLÍVARES CON DIEZ CÉNTIMOS (Bs.: 21.632,10), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Laboratorio Bioambiental al 27/02/2023, el 80% para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	17.305,68
Ingresos percibidos por Laboratorio Bioambiental al 27/02/2023, el 20% para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	4.326,42
TOTAL MODIFICACION	21.632,10

El 80 % para el Decanato de Extensión

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Extensión	17.305,68
TOTAL	17.305,68

El 20 % para la Institución será distribuido de la siguiente manera.

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Vicerrectorado Administrativo: sustitución y gastos no previstos asociados a las reparaciones realizadas por interrupción del servicio eléctrico del 08/03/2023 al 10/03/2023.	4.326,42
TOTAL	4.326,42

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el Numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 016 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de marzo 2023, en VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS BOLÍVARES CON DIEZ CÉNTIMOS (Bs.: 21.632,10), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Laboratorio Bioambiental al 27/02/2023, el 80% para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	17.305,68
Ingresos percibidos por Laboratorio Bioambiental al 27/02/2023, el 20% para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	4.326,42
TOTAL MODIFICACION	21.632,10

El 80 % para el Decanato de Extensión


DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Extensión	17.305,68
TOTAL	17.305,68

El 20 % para la Institución será distribuido de la siguiente manera.


DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Vicerrectorado Administrativo: sustitución y gastos no previstos asociados a las reparaciones realizadas por interrupción del servicio eléctrico del 08/03/2023 al 10/03/2023.	4.326,42
TOTAL	4.326,42

18. Consideración de la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria por Traspasos de Créditos Presupuestarios N° 011/2023, en TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 3.620,00), N° 015/2023, en CINCUENTA Y SIETE BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 57,00), y N° 016/2023, en TRES MIL BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 3.000,00), a nivel de acciones centralizadas del Decanato de Extensión para el ejercicio fiscal 2023.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el Numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria por Traspasos de Créditos Presupuestarios N° 011/2023, en TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 3.620,00), N° 015/2023, en CINCUENTA Y SIETE BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 57,00), y N° 016/2023, en TRES MIL BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 3.000,00), a nivel de acciones centralizadas del Decanato de Extensión para el ejercicio fiscal 2023.

	UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA						
	VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO						
	DIRECCION DE FINANZAS						
	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO						D.P. 015/2023
TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 011/2023							
EJERCICIO FISCAL 2023							
TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 11				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 11			
DECANATO DE EXTENSIÓN				DECANATO DE EXTENSIÓN			
ESTRUCTURA: AC0020111				ESTRUCTURA: AC0020111			
FUENTE: INGRESOS PROPIOS				FUENTE: INGRESOS PROPIOS			
MOTIVO:	TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA REALIZAR COMPRA DE SILLA NECESARIA EN LA COORDINACIÓN DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL DECANATO DE EXTENSIÓN						
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	05-04-00-00-00	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	3.620,00	404	09-01-00-00-00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	3.620,00
TOTAL TRASPASO N° 11 DECANATO DE EXTENSIÓN			3.620,00	TOTAL TRASPASO N° 11 DECANATO DE EXTENSIÓN			3.620,00

 UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO DIRECCION DE FINANZAS DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO								D.P. 017/2023	
TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 016/2023									
EJERCICIO FISCAL 2023									
TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS									
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 16				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 16					
DECANATO DE EXTENSIÓN				DECANATO DE EXTENSIÓN					
ESTRUCTURA: AC0020111				ESTRUCTURA: AC0020111					
FUENTE: INGRESOS PROPIOS				FUENTE: INGRESOS PROPIOS					
MOTIVO: TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA REALIZAR COMPRAS NECESARIAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA COORDINACIÓN DEL DECANATO DE EXTENSIÓN									
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)		
402	05-04-00-00-00	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	3.000,00	403	18-01-00-00-00	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	3.000,00		
TOTAL TRASPASO N° 16 DECANATO DE EXTENSIÓN			3.000,00	TOTAL TRASPASO N° 16 DECANATO DE EXTENSIÓN			3.000,00		

 UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO DIRECCION DE FINANZAS DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO								D.P. 017/2023	
TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 016/2023									
EJERCICIO FISCAL 2023									
TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS									
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 16				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 16					
DECANATO DE EXTENSIÓN				DECANATO DE EXTENSIÓN					
ESTRUCTURA: AC0020111				ESTRUCTURA: AC0020111					
FUENTE: INGRESOS PROPIOS				FUENTE: INGRESOS PROPIOS					
MOTIVO: TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA REALIZAR COMPRAS NECESARIAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA COORDINACIÓN DEL DECANATO DE EXTENSIÓN									
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)		
402	05-04-00-00-00	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	3.000,00	403	18-01-00-00-00	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	3.000,00		
TOTAL TRASPASO N° 16 DECANATO DE EXTENSIÓN			3.000,00	TOTAL TRASPASO N° 16 DECANATO DE EXTENSIÓN			3.000,00		

PENSIONES, JUBILACIONES PERSONAL ACADÉMICO

CU 001/2023

Jueves, 16 de febrero 2023

3. Consideración sobre jubilación del siguiente personal docente:

Nombres y apellidos	C.I.	Tipo de personal	Fecha efectiva de jubilación
Angela Esther Torres Ruiz	V-9.216.406	Docente (101)	A partir del 25/11/2022

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 25 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la jubilación del siguiente personal docente:

Nombres y apellidos	C.I.	Tipo de personal	Fecha aprobada de jubilación
Angela Esther Torres Ruiz	V-9.216.406	Docente (101)	A partir del 16/02/2023

CU 002/2023
viernes, 24 de febrero 2023

1. Consideración sobre jubilación del siguiente personal docente:

Nombres y apellidos	C.I.	Tipo de personal	Fecha efectiva de jubilación
Darcy Margarita Carrero Carmona	V-9.210.614	Docente (101)	A partir del 01/05/2023

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 25 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la jubilación del siguiente personal docente:

Nombres y apellidos	C.I.	Tipo de personal	Fecha aprobada de jubilación
Darcy Margarita Carrero Carmona	V-9.210.614	Docente (101)	A partir del 01/05/2023

CU 004/2023
Lunes, 20 de marzo 2023

1. Consideración sobre jubilación del siguiente personal docente:

Nombres y apellidos	C.I.	Tipo de personal	Fecha efectiva de jubilación
Adelaida del Carmen Mora Sánchez	V-9.129.628	Docente (101)	A partir del 22/02/2023

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 25 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la jubilación del siguiente personal docente:

Nombres y apellidos	C.I.	Tipo de personal	Fecha aprobada de jubilación
Adelaida del Carmen Mora Sánchez	V-9.129.628	Docente (101)	A partir del 20/03/2023

PENSIONES, JUBILACIONES E INCAPACIDADES PERSONAL ADMINISTRATIVO

CU 001/2023
Jueves, 16 de febrero 2023

4. Consideración sobre jubilación del siguiente personal administrativo:

Nombres y apellidos	C.I.	Tipo de personal	Fecha efectiva de jubilación
David Antonio Meza Ovalles	V-9.225.129	Administrativo (201)	A partir del 13/12/2022

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 25 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la jubilación del siguiente personal administrativo:

Nombres y apellidos	C.I.	Tipo de personal	Fecha aprobada de jubilación
David Antonio Meza Ovalles	V-9.225.129	Administrativo (201)	A partir del 16/02/2023

CU 004/2023
Lunes, 20 de marzo 2023

2. Consideración sobre jubilación del siguiente personal administrativo:

Nombres y apellidos	C.I.	Tipo de personal	Fecha efectiva de jubilación
Deysi María Plaza Bolívar	V-10.164.061	Administrativo (201)	A partir del 23/02/2023

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 25 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la jubilación del siguiente personal administrativo:

Nombres y apellidos	C.I.	Tipo de personal	Fecha aprobada de jubilación
Deysi María Plaza Bolívar	V-10.164.061	Administrativo (201)	A partir del 20/03/2023

4. Consideración sobre incapacidad de la funcionaria América Migdally Ramírez de Niño, titular de la cédula de identidad N° V-9.440.937, según diagnóstico de hernia discal C5-C6-C7 y L4-L5, resultando en una incapacidad total y definitiva, de acuerdo con los informes presentados por la Dirección de Recursos Humanos, la Consultoría Jurídica y el IVSS.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 25 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la incapacidad de la funcionaria América Migdally Ramírez de Niño, titular de la cédula de identidad N° V-9.440.937, según diagnóstico de hernia discal C5-C6-C7 y L4-L5, resultando en una incapacidad total y definitiva, de acuerdo con los informes presentados por la Dirección de Recursos Humanos, la Consultoría Jurídica y el IVSS, a partir de la presente fecha.

PENSIONES, JUBILACIONES PERSONAL TRABAJADOR (OBRERO)

CU 004/2023
Lunes, 20 de marzo 2023

3. Consideración sobre jubilación del siguiente personal obrero:

Nombres y apellidos	C.I.	Tipo de personal	Fecha efectiva de jubilación
Nander Antonio Zambrano Vivas	V-9.468.250	Obrero (301)	A partir del 09/02/2023

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 25 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la jubilación del siguiente personal obrero:

Nombres y apellidos	C.I.	Tipo de personal	Fecha aprobada de jubilación
Nander Antonio Zambrano Vivas	V-9.468.250	Obrero (301)	A partir del 20/03/2023

PERMISOS FUERA DEL PAÍS PERSONAL ADMINISTRATIVO

CU 002/2023
viernes, 24 de febrero 2023

2. Consideración sobre solicitud de permiso no remunerado del funcionario Jesús Miguel Ortega Alcalá, titular de la cédula de identidad N° V-11.831.792, adscrito al Centro de Computación, con la finalidad de resolver asuntos personales en los Estados Unidos de Norteamérica, desde el 30/01/2023 hasta el 29/01/2024.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 20 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud de permiso no remunerado del funcionario Jesús Miguel Ortega Alcalá, titular de la cédula de identidad N° V-11.831.792, adscrito al Centro de Computación, con la finalidad de resolver asuntos personales en los Estados Unidos de Norteamérica, desde el 30/01/2023 hasta el 29/01/2024., con carácter no renovable.

3. Consideración sobre reincorporación, a partir del 1 de marzo de 2023, de la funcionaria Nelzy Carolina Ceballos Martínez, titular de la cédula de identidad N° V- 11.501.031, adscrita al Vicerrectorado Administrativo. Se propone dicha fecha de reincorporación previa al vencimiento del permiso no remunerado fuera del territorio nacional que le fue aprobado en sesión del Consejo Universitario C.U. 009/2022, del 06/05/2022, punto 7.1, desde el 25/04/2022 hasta el 24/04/2023.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la reincorporación, a partir del 1 de marzo de 2023, de la funcionaria Nelzy Carolina Ceballos Martínez, titular de la cédula de identidad N° V- 11.501.031, adscrita al Vicerrectorado Administrativo. Se

aprueba dicha fecha de reincorporación previa al vencimiento del permiso no remunerado fuera del territorio nacional que le fue concedido en sesión del Consejo Universitario C.U. 009/2022, del 06/05/2022, punto 7.1, desde el 25/04/2022 hasta el 24/04/2023.

CU 004/2023
Lunes, 20 de marzo 2023

- 8. Consideración sobre solicitud de permiso no remunerado fuera del país del personal administrativo: funcionario José Gregorio Ramírez Castellanos, titular de la cédula de identidad N° V-9.207.170, adscrito a la Unidad de Auditoría Interna, por viaje a los Estados Unidos de Norteamérica, para atender asuntos personales, desde el 30/01/2023 hasta el 29/07/2023.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 20 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar el permiso no remunerado fuera del país del personal administrativo: funcionario José Gregorio Ramírez Castellanos, titular de la cédula de identidad N° V-9.207.170, adscrito a la Unidad de Auditoría Interna, por viaje a los Estados Unidos de Norteamérica, para atender asuntos personales, desde el 30/01/2023 hasta el 29/07/2023.

PERMISOS DENTRO DEL PAIS PERSONAL ADMINISTRATIVO

CU 001/2023
Jueves, 16 de febrero 2023

- 7. Consideración sobre solicitud de permiso no remunerado, dentro del país, del funcionario Luis Enrique Mercado Lobo, titular de la cédula de identidad N° V- 10.152.400, adscrito al Departamento de Vigilancia, para atender compromisos personales, desde el 13/02/2023 hasta el 12/08/2023.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 20 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud de permiso no remunerado, dentro del país, del funcionario Luis Enrique Mercado Lobo, titular de la cédula de identidad N° V- 10.152.400, adscrito al Departamento de Vigilancia, para atender compromisos personales, desde el 13/02/2023 hasta el 12/08/2023.

CU 004/2023
Lunes, 20 de marzo 2023

- 7. Consideración sobre solicitud de permiso no remunerado dentro del país del personal administrativo: funcionario Oscar Stephane Pérez Jiménez, titular de la cédula de identidad N° V-14.502.686, adscrito al CETI, para atender asuntos personales, desde el 20/02/2023 hasta el 19/02/2024.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 20 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar el permiso no remunerado dentro del país del personal administrativo: funcionario Oscar Stephane Pérez Jiménez, titular de la cédula de identidad N° V-14.502.686, adscrito al CETI, para atender asuntos personales, desde el 20/02/2023 hasta el 19/02/2024.

9. **Consideración sobre regularización de la solicitud de permiso no remunerado dentro del país del personal administrativo: funcionaria Edithluz Gómez Angulo, titular de la cédula de identidad N° V-13.171.880, adscrita a la Unidad de Auditoría Interna, para atender a su madre por problemas de salud que ameritan su presencia, desde el 19/09/2022 hasta el 18/03/2023.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 20 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la regularización de la solicitud de permiso no remunerado dentro del país del personal administrativo: funcionaria Edithluz Gómez Angulo, titular de la cédula de identidad N° V-13.171.880, adscrita a la Unidad de Auditoría Interna, para atender a su madre por problemas de salud que ameritan su presencia, desde el 19/09/2022 hasta el 18/03/2023.



PRECIOS CURSOS DE INGLES LAPSO 2023-1

CU 001/2023

Jueves, 16 de febrero 2023

16. **Consideración sobre propuesta de ajuste de precios de los Cursos de Inglés dictados por la Coordinación de Formación Permanente adscrita al Decanato de Extensión, lapso 2023-1.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la propuesta de ajuste de precios de los Cursos de Inglés dictados por la Coordinación de Formación Permanente adscrita al Decanato de Extensión, lapso 2023-1, así:

	UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA VICE-RECTORADO ACADÉMICO DECANATO DE EXTENSIÓN COORDINACIÓN DE FORMACIÓN PERMANENTE	
COSTOS DE LOS CURSOS DE INGLÉS LAPSO 2023-1		
INGLÉS ADULTOS	Lapso 2023-1 Costo (Expresado en dólares)	
NIVEL I. NUEVO INGRESO (LIBRO ORIGINAL)	70	
NIVELES PARES II, IV, VI, VIII, X, XII (VIENEN CON LIBRO ORIGINAL)	60	
NIVEL IMPARES III, V, VII, IX, XI (LIBRO ORIGINAL)	68	

INGLÉS ADOLESCENTES	COSTO
NIVEL INTRODUCTORIO A (COPIAS). NUEVO INGRESO	60
NIVELES PARES INTROD. B , II,IV, VI (COPIAS)	50
NIVELES IMPARES: IX Y XI (LIBRO ORIGINAL)	68
NIVELES PARES: X,XII (VIENEN CON LIBRO ORIGINAL)	50
NIVELES IMPARES: I,III,V (COPIAS)	50
INGLÉS NIÑOS	COSTO
BABY ENGLISH, PREPARATORIO A, NIVEL I. NUEVO INGRESO (LIBRO ORIGINAL)	55
NIVELES IMPARES I, III, V, VII (LIBRO ORIGINAL)	50
NIVELES PARES (PREPARATORIO B, NIVELES: II, IV, VI, VIII)	45
OTROS IDIOMAS	50
EXAMEN DE SUFICIENCIA ADULTOS Y ADOLESCENTES	15



SECRETARÍA

CALENDARIO ACADÉMICO LAPSO 2022-3 (MODIFICACIÓN)

CU 003/2023
Martes, 07 de marzo 2023

1. Consideración sobre modificación del Calendario Académico Lapsos 2022-3, que fuese aprobado en Consejo Universitario, sesión C.U. 022/2022, del 27/09/2022, punto 5.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 23 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la modificación del Calendario Académico Lapsos 2022-3, que fuese aprobado en Consejo Universitario, sesión C.U. 022/2022, del 27/09/2022, punto 5, en los siguientes términos:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
SECRETARÍA
COORDINACIÓN DE CONTROL Y EVALUACIÓN ESTUDIANTIL

MODIFICACIÓN CALENDARIO ACADÉMICO LAPSO 2022-3-REGULAR.

DOCENCIA: INICIO LAPSO 2022-3: 31/10/2022;

FINALIZACIÓN: 21/04/2023 (18 SEMANAS, SIN INCLUIR SEMANA SANTA)

RECESO DECEMBRINO Y FERIAL: 19/12/2021 al 27/01/2023

PROCESOS REGULARES

PROCESO	FECHA	DURACIÓN
Oferta Académica por parte de los departamentos académicos	Hasta el 07/10/2022	Fecha máxima
Aplicación prueba de suficiencia	10/10/2022	1 día
Inscripción estudiantes nuevo ingreso	10/10/2022 al 21/10/2022	9 días
Inscripción estudiantes ordinarios	20/10/2022 al 23/10/2022	4 días
Inscripción tardía	24 /10/2022	1 día
Solicitud permisos especiales	25/10/2022 y 26/10/2022	2 días
Procesamiento permisos especiales	25/10/2022 al 28/10/2022	4 días
Solicitud de Régimen Especial	31/10/2022 al 04/11/2022	5 días
Inicio Régimen Especial	7/11/2022	1 día
Proceso de Carga de Planificación Académica de Contenidos y Evaluaciones	31/10/2022 al 04/11/2022	5 días

Proceso de carga académica	07/11/2022 al 10/11/2022	4 días
Inicio TAP Proyecto Especial de Grado	31/10/2022	1 día
Seminario Servicio Comunitario	31/10/2022 al 04/11/2022	5 días
Inicio Pasantías obligatorias Arquitectura y Pasantías Profesionales resto de carreras sin régimen especial	31/10/2022 al 02/12/2022	5 semanas
Inicio de Pasantías (TSU Electromedicina) sin unidades curriculares inscritas	31/10/2022 al 25/11/2022	4 semanas
Inicio de Pasantías (TSU Electromedicina) con unidades curriculares inscritas	13/02/2023 al 03/03/2023	3 semanas
Inicio de pasantías resto de carreras con régimen especial	30/01/2023 al 17/02/2023	3 semanas
Solicitud de traslados y equivalencias	31/10/2022 al 10/03/2023	13 semanas
Solicitud de cambio de carrera	05/12/2022 al 24/03/2023	10 semanas
Carga de evaluación primer parcial	21/11/2022 al 02/12/2022	2 semanas
Solicitud retiro de la universidad con desincorporación de semestre	12/12/2022 al 31/03/2023	10 semanas
Solicitud de reingreso a la universidad	30/01/2023 al 14/04/2023	10 semanas
Solicitud retiro unidad curricular	30/01/2023 al 31/03/2023	9 semanas
Carga de evaluación segundo parcial	30/01/2023 al 10/03/2023	6 semanas
Solicitud retiro de la universidad sin desincorporación de semestre	13/02/2023 al 31/03/2023	7 semanas
Carga de evaluación tercero y cuarto parcial	20/03/2023 al 21/04/2023	5 semanas
Fin de clases y evaluaciones	21/04/2023	1 día
Carga de calificaciones definitivas	21/04/2023 al 25/04/2023	5 días
Modificación de calificaciones definitivas	26/04/2023 al 28/04/2023	3 días

Días feriados 2023.

Carnaval: lunes 20 de febrero y martes 20 de febrero 2023

Semana Santa: 03 de abril al 07 de abril 2023

Declaración de la Independencia: miércoles 19 de abril 2023

Día del Trabajador: lunes 1 de mayo 2023

Batalla de Carabobo: sábado 24 de junio 2023

Día de la Independencia: miércoles 5 de julio 2023

Natalicio del Libertador Simón Bolívar: lunes 24 de julio 2023

Día de la Resistencia Indígena: jueves 12 de octubre 2023.

CRONOGRAMA ACTOS DE GRADO 2023

CU 001/2023

Jueves, 16 de febrero 2023

11. Consideración sobre propuesta de Cronograma para Actos Académicos de Grado 2023.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la siguiente propuesta de Cronograma para Actos de Grado Académicos 2023:

MODALIDAD	FECHA
Acto por Secretaría	Jueves, 20 de abril 2023
Acto por Teatro Principal	Jueves, 3 de agosto 2023
Acto por Secretaría	Jueves, 19 de octubre 2023
Acto por Teatro Principal	Jueves, 7 de diciembre 2023

NORMAS PERSONAL ACADEMICO (MODIFICACIÓN)

CU 001/2023

Jueves, 16 de febrero 2023

12. Consideración sobre modificación parcial de las Normas de Personal Académico de la UNET en su Capítulo III, Del Régimen de Ingreso.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 11 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la modificación parcial de las Normas de Personal Académico de la UNET en su Capítulo III, Del Régimen de Ingreso, en los siguientes términos:

PROPUESTA DE MODIFICACION DE NORMAS DEL PERSONAL ACADEMICO CAPÍTULO III DEL RÉGIMEN DE INGRESO

ACTUAL	PROPUESTA APROBADA
ARTÍCULO 11: El ingreso al Personal Académico, en funciones que por su naturaleza tengan carácter permanente, será como Miembro Especial y se hará mediante concurso anunciado oportunamente en forma pública y por las Autoridades Universitarias, a través de la prensa Regional o Nacional, en base al perfil	ARTÍCULO 11: El ingreso al Personal Académico, en funciones que por su naturaleza tengan carácter permanente, será como Miembro Especial y se hará mediante concurso de credenciales, anunciado oportunamente en forma pública a través de la página digital de la Universidad u otro medio digital o

establecido en el Registro de Perfiles de Cargos Académicos.

ARTÍCULO 12: De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 de estas Normas, el Consejo Universitario a proposición del Consejo Académico podrá contratar por vía excepcional profesores interinos cuyas credenciales avalen su capacidad y requisitos respectivos, para prestar servicios de docencia directa y docencia indirecta en las unidades curriculares que les sean asignadas. PARÁGRAFO 1: El contrato del profesor interino deberá contemplar las siguientes condiciones, ajustadas al requerimiento de la dependencia solicitante: a) Dedicación a tiempo convencional. b) Dedicación a medio tiempo. c) Dedicación a tiempo completo, por carga de docencia directa y docencia indirecta, de acuerdo a la justificación de la necesidad del respectivo Departamento Académico. d) Remuneración equivalente al de un profesor Instructor, para la dedicación a tiempo convencional y a medio tiempo. e) Una remuneración equivalente al de un profesor Asistente para la dedicación a tiempo completo. f) Período máximo del contrato por un (1) año. g) El Departamento Académico realizará una evaluación de desempeño del profesor interino contratado, antes de finalizar el contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 39, del “Manual de normas y procedimientos para la contratación de personal académico: jubilado activo, docente e investigador libre y docente interino”. h) Rescisión del contrato en caso de incumplimiento de los requerimientos mínimos exigidos en el mismo. PARÁGRAFO 2: Antes de solicitar la figura de profesor interino, el Departamento Académico deberá evaluar la posibilidad de recurrir a los miembros del personal académico por cambio de dedicación o jubilado activo, siempre y cuando la

impreso, basándose en el registro de perfiles de cargos académicos.

ARTÍCULO 12: IDEM

Universidad posea la disponibilidad presupuestaria y financiera para aplicar la figura del Bono Compensatorio. PARÁGRAFO 3: La Universidad a través del Vicerrectorado Académico, deberá planificar y organizar con antelación al término del contrato de los profesores interinos (un año máximo), la apertura de los concursos públicos de credenciales en las unidades curriculares respectivas. En el caso de no ejecutarse lo establecido en este parágrafo, el Departamento Académico podrá solicitar nuevamente la contratación del profesor interino.

ARTÍCULO 13: Cada unidad que realice actividades de naturaleza académica, deberá mantener el Registro de Perfiles para los cargos que deban ser desempeñados por miembros ordinarios o especiales del personal académico.

ARTÍCULO 14: Para el establecimiento del Registro de Perfiles de Cargos Académicos, el máximo nivel de dirección de cada unidad de la cual dependa un programa, proyecto, plan, componente o actividad de naturaleza académica, elaborará un perfil con las características específicas que deba reunir toda persona a la cual se le asigne la responsabilidad del cargo correspondiente y lo elevará a consideración de las instancias superiores, para ajustarlo en base a las políticas respectivas de su nivel. Finalmente, cada perfil será sometido a consideración del Consejo Académico, el cual, una vez

ARTÍCULO 13: Las unidades académicas de la Universidad deberán mantener el Registro de Perfiles de los Cargos Académicos que deban ser desempeñados por los miembros ordinarios o especiales del Personal Académico.

Parágrafo Único: Se entiende por unidades académicas, todas aquellas dependencias que por su naturaleza cumplen con las funciones de docencia, investigación, extensión u otras de soporte académico institucional, departamentos académicos y de apoyo, coordinaciones académicas, (entre otras).

ARTÍCULO 14: Para el establecimiento del Registro de Perfiles de Cargos Académicos, el máximo nivel de dirección de cada unidad académica de la cual dependa un programa, proyecto, plan, componente o actividad académica, elaborará un perfil con las características específicas que deba reunir el profesional, al cual se le asignará la responsabilidad del cargo correspondiente, y lo elevará a consideración de las instancias superiores. Cada perfil será sometido a consideración del Consejo Académico, el cual, una vez aprobado, ordenará su inclusión en el mencionado Registro.

aprobado, ordenará su inclusión en el mencionado Registro.

PARÁGRAFO ÚNICO: Cualquier modificación a un perfil incluido en el Registro, deberá seguir el mismo procedimiento mencionado en este Artículo.

Artículo 15: Para el llamado a concurso se procederá de la siguiente manera: analizadas las solicitudes de las unidades operativas correspondientes, el Decano, previa opinión favorable del respectivo Consejo de Decanato, solicitará la **provisión del cargo** ante el Vicerrector Académico, con la debida justificación. Se deberá incluir, además, el perfil establecido para el cargo en el Registro correspondiente.

Artículo 16: El Vicerrector Académico, presentará al Rector los recaudos y, conjuntamente, decidirán si es procedente la apertura del concurso, en cuyo caso se autorizará la publicación en, al menos, un diario local o nacional de un aviso que contenga las condiciones generales y específicas para el (los) cargo (s), fechas y lapsos del proceso y documentos que deberán presentar los aspirantes.

PARÁGRAFO ÚNICO: Será responsabilidad del Vicerrector Académico y el Decano respectivo, elaborar el aviso de prensa correspondiente.

Artículo 17. La convocatoria a concurso de ingreso como miembro especial del Personal Académico deberá contemplar los siguientes aspectos:

1. Área de conocimiento.

PARÁGRAFO ÚNICO: Cualquier modificación a un perfil incluido en el Registro de Perfiles de Cargos Académicos, deberá seguir el mismo procedimiento mencionado en este Artículo.

Artículo 15: Para iniciar la solicitud de provisión de cargos académicos, el Decano respectivo, previa opinión de las unidades académicas y con la debida justificación, elevará al Vicerrectorado Académico dicha solicitud con los correspondientes perfiles aprobados.

Artículo 16: El Vicerrector Académico, presentará al Rector la solicitud de provisión de cargos académicos y, conjuntamente, decidirán si es procedente realizar el llamado del concurso de credenciales, en cuyo caso se autorizará la publicación en la página digital de la Universidad u otro medio digital o impreso mediante un aviso, indicando los requisitos generales y específicos para los cargos, con las fechas y lapsos del proceso, y los documentos que deberán presentar los postulantes.

PARÁGRAFO ÚNICO: Será responsabilidad del Vicerrector Académico y el Decano respectivo, elaborar el aviso correspondiente.

Artículo 17: La convocatoria al concurso de credenciales para el ingreso como Miembro Especial del Personal Académico de la Universidad, deberá contemplar lo siguiente:

2. Número de cargos a cubrir, categoría equivalente en el escalafón, la dedicación y remuneración.
3. Cronograma de la actividad del concurso. En todo caso la recepción de credenciales tendrá una duración de 10 días hábiles.
4. Requisitos y documentos que deberán presentar los aspirantes para regularizar la inscripción en el concurso, de acuerdo al Instructivo correspondiente.
5. Fecha prevista de incorporación.
6. Perfil requerido de los aspirantes.

Artículo 18. Los aspirantes a inscribirse en el concurso para ingresar como personal académico, deberán tener un promedio de notas aprobatorias de las asignaturas de la carrera de pregrado, de seis (6.0) o más puntos en la escala de uno (1) a nueve (9) o su equivalente en otras escalas. No podrá participar en el concurso ningún aspirante que haya repetido, por haber sido aplazado en sus estudios de pregrado, en cualquiera de las asignaturas del área objeto del concurso.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si el aspirante a ingresar como personal académico ha terminado la escolaridad de estudios formales de postgrado conducente a título en el área del concurso, conforme a lo establecido en la Ley de Universidades (especialización, maestría, doctorado) para el cálculo del promedio a que se refiere este Artículo, se considerarán tanto las notas de pregrado como las de postgrado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el aspirante a ingresar como personal académico ha

1. Área de conocimiento general y específica.
2. Núcleo de conocimiento.
3. Cantidad de cargos a cubrir, categoría equivalente en el escalafón y la dedicación.
4. Perfil (formación profesional y académica) requerido de los postulantes.
5. Requisitos y documentos que deberán presentar los postulantes para formalizar su participación en el concurso de credenciales, de acuerdo al Instructivo correspondiente.
6. Cronograma de la actividad del concurso. En todo caso la recepción de credenciales tendrá una duración de diez (10) días hábiles.
7. Fecha prevista de incorporación.

Artículo 18. Los postulantes a participar en el concurso de credenciales para ingresar como Miembro Especial del Personal Académico de la Universidad, deberán tener un promedio de notas aprobatorias en las asignaturas de la carrera de pregrado, de seis (6.0) o más puntos en la escala de uno (1) a nueve (9) o su equivalente en otras escalas.

PARÁGRAFO ÚNICO: Si el postulante a ingresar como Miembro Especial del Personal Académico de la Universidad ha terminado la escolaridad de estudios formales de postgrado conducente a título en el área del concurso, conforme a lo establecido en la Ley de Universidades (especialización, maestría, doctorado) para el cálculo del promedio a que se refiere este Artículo, se considerarán tanto las notas de pregrado como las de postgrado.

terminado la escolaridad de estudios formales de postgrado conducentes a título en el área del concurso, conforme a lo establecido en la Ley de Universidades (especialización, maestría, doctorado) o haya presentado al menos dos (2) publicaciones en revistas arbitradas reconocidas por el FONACIT o cualquier índice internacional, como producto de su trabajo académico, se le permitirá participar en el concurso aunque haya sido reprobado en sólo una asignatura del área por una sola vez.

Artículo 19: Los aspirantes deberán introducir la solicitud de inscripción en el Vicerrectorado Académico, dentro del lapso fijado por la convocatoria, acompañada de los siguientes documentos en un todo de acuerdo al Instructivo correspondiente:

1. Factura de cancelación de los aranceles correspondientes.
2. Fotocopia de la cédula de identidad.
3. Fotocopia del Curriculum vitae, acompañado de los originales a fin de constatar la veracidad de las copias; los documentos originales serán devueltos en el mismo acto al interesado. El aspirante debe incluir fotografía reciente.
4. Carta de buena conducta de la Institución donde realizó los estudios, o en su defecto de la última empresa donde prestó sus servicios.
5. Constancia de haberse practicado el examen médico y psicológico con profesionales designados por la Universidad y Copia del informe correspondiente. En caso justificado podrá darse prórroga para la entrega de este documento.

Artículo 19: Los postulantes deberán introducir la solicitud en el Vicerrectorado Académico, dentro del lapso fijado por la convocatoria, acompañada de los siguientes documentos en un todo de acuerdo con el Instructivo correspondiente:

1. Factura de pago de los aranceles correspondientes.
 2. Fotocopia de la cédula de identidad.
 3. Fotocopia del curriculum vitae, acompañado de los originales a fin de constatar la veracidad de las copias; los documentos originales serán devueltos en el mismo acto al interesado. El postulante debe incluir una fotografía reciente.
 4. Constancia original del examen médico general expedido por profesionales de la medicina que acredite buena salud física del postulante.
 5. Constancia en original del examen de salud mental expedido por un psicólogo o psiquiatra, que acredite buena salud mental del postulante.
- En caso justificado podrá darse prórroga para la entrega de estos documentos; en tal caso, en la prórroga se establecerá el periodo concedido para la consignación de los documentos faltantes y se hará saber esta fecha tope al postulante.

PARÁGRAFO ÚNICO: Ningún aspirante podrá concursar para más de un cargo en una determinada convocatoria.

Artículo 20. Terminado el lapso de inscripción, se enviará al Decanato respectivo la nómina de inscritos junto con los recaudos correspondientes a objeto de iniciar el proceso del concurso.

Artículo 21: El concurso de Ingreso como Miembro Especial, constará de tres (3) partes, que se cumplirán en el orden que a continuación se enumeran:

1. Análisis y evaluación de Credenciales.
2. Entrevista personal con el jurado especial, con la finalidad de determinar aptitudes y actitudes del aspirante para la función académica.
3. Exposición oral sobre un tema específico y prueba escrita de conocimientos en el área objeto del concurso, con la finalidad de detectar aptitudes y actitudes del aspirante para la función académica.

PARÁGRAFO ÚNICO: En los casos en que el perfil requiera suficiencia en otro idioma, el aspirante deberá presentar una prueba previa al análisis de credenciales.

Artículo 22: Para dar cumplimiento al concurso de ingreso como Miembro Especial del Personal Académico, el Consejo Académico nombrará para cada cargo un jurado especial constituido por tres (3) miembros principales y un (1) suplente, compuesto de la siguiente manera:

1. Jefe del Departamento o Coordinador respectivo.
2. Dos (2) miembros del área de conocimiento objeto del concurso designados por el Consejo Académico, de los cuales al menos uno (1) podrá ser

PARÁGRAFO ÚNICO: Ningún postulante podrá concursar para más de un cargo en una determinada convocatoria.

Artículo 20. Terminado el lapso de recepción de los requisitos, el Vicerrectorado Académico conjuntamente con el Decano respectivo enviará a la unidad académica correspondiente el listado de los postulantes junto con los recaudos correspondientes a objeto de iniciar el proceso del concurso.

Artículo 21: El concurso de credenciales para el ingreso como Miembro Especial del Personal Académico de la Universidad, constará de cuatro (4) partes, que se cumplirán en el orden que a continuación se enumeran:

1. Análisis y evaluación de credenciales de la formación de Pregrado y Postgrado.
2. Análisis y evaluación de la experiencia profesional y académica.
3. Análisis y evaluación de las Publicaciones, Proyectos y Distinciones
4. Entrevista general y exposición oral sobre un tema específico en el área objeto de concurso, con la finalidad de detectar aptitudes y actitudes del postulante para la función académica.

Artículo 22: Para evaluar las credenciales de los postulantes del concurso de ingreso, el Decano respectivo conjuntamente con el jefe de la Unidad Académica correspondiente procederán a designar un jurado especial constituido por tres (3) miembros principales y un (1) suplente, compuesto de la siguiente manera:

1. El jefe de la Unidad Académica
2. Dos (2) miembros principales y un miembro suplente del personal académico del área de conocimiento

miembro del personal académico de cualquier otra universidad reconocida del país.

PARÁGRAFO ÚNICO: El Jurado será presidido por el miembro del personal académico de la UNET con mayor categoría en el escalafón.

Artículo 23: La participación como miembro del jurado es obligatoria para los miembros del Personal Académico de la Universidad, salvo lo previsto en el artículo 24 de estas Normas, o por causa de fuerza mayor, a juicio del Consejo que lo designó.

Artículo 24: No podrán ser miembros del jurado, los profesores vinculados con alguno de los concursantes por parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

Artículo 25: El jurado se constituirá dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su nombramiento.

Artículo 26: Una vez realizado el estudio de credenciales, el jurado establecerá en cartelera pública, el calendario de entrevistas y pruebas a los aspirantes que hayan cumplido todas las condiciones señaladas para el concurso. A tal efecto, los aspirantes serán convocados mediante comunicación certificada, indicando lugar, fecha y hora.

Artículo 27: El análisis de credenciales consistirá en la evaluación del rendimiento de los concursantes en sus estudios universitarios y en la valoración de otros

objeto del concurso, designados conjuntamente entre el Decano respectivo y el jefe de la unidad académica correspondiente.

PARÁGRAFO ÚNICO: El jurado será presidido por el jefe de la unidad académica.

Artículo 23: La participación como miembro del jurado especial es obligatoria para los miembros del Personal Académico de la Universidad, salvo lo previsto en el artículo 24 de estas Normas, o por causa de fuerza mayor, a juicio del Decano que lo designó.

Artículo 24: No podrán ser miembros del jurado especial, los profesores vinculados con alguno de los postulantes por parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, cónyuges ni en unión estable de hecho.

Artículo 25: El jurado especial se constituirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su nombramiento.

Artículo 26: Una vez realizado el estudio de credenciales, el jurado especial publicará en la página digital oficial de la Universidad u otro medio impreso o digital, el calendario de entrevista general y exposición oral a los postulantes que hayan cumplido todas las condiciones señaladas para el concurso de credenciales. A tal efecto, los postulantes serán convocados mediante comunicación escrita por los medios digitales o impresos, indicando lugar, fecha y hora.

Artículo 27: El proceso de evaluación de las credenciales consistirá en lo siguiente:

méritos académicos y profesionales debidamente comprobados. La calificación se obtendrá de aplicar los literales de la Tabla N° 1 que se anexa a estas Normas.

1. Análisis y evaluación del rendimiento de los postulantes en sus estudios universitarios de Pregrado y Postgrado.

2. Análisis y evaluación de la experiencia profesional y académica.

3. Análisis y evaluación de las Publicaciones, Proyectos y Distinciones.

4. Valoración de la entrevista general y exposición oral.

La calificación se obtendrá de aplicar los literales que conforman el instructivo de asignación de puntajes de las presentes Normas. (Anexo N°1)

ARTÍCULO 28 DE LAS NORMAS A MODIFICAR SE ELIMINA, SIENDO EL ARTÍCULO 28 PROPUESTO Y RELACIONADO CON EL ARTÍCULO 29 DE LAS NORMAS A MODIFICAR

} **Artículo 28:** La entrevista personal referida en el Artículo 21 se realizará, preferiblemente, con el apoyo de un especialista en Recursos Humanos o un profesional en un área afín. Esta entrevista será orientada dentro del perfil requerido para el aspirante y buscará evidenciar actitudes y aptitudes como futuro miembro de la comunidad universitaria.

Artículo 28: La valoración de la entrevista general y la exposición oral serán hechas por el jurado especial en forma colegiada, con base en los resultados obtenidos y reflejados en los formatos correspondientes, utilizando la escala de 1 a 9 puntos. La calificación definitiva se obtendrá mediante el promedio de la evaluación hecha por cada miembro del jurado especial.

Artículo 29: La valoración de la entrevista y la exposición serán hechas por el jurado en forma colegiada, en base a los resultados obtenidos y reflejados en el cuestionario correspondiente, utilizando la escala de 1 a 9 puntos. La calificación definitiva se obtendrá mediante el promedio de la evaluación hecha por cada miembro del jurado.

Artículo 29: El resultado del concurso de credenciales de ingreso para cada postulante se obtendrá de la siguiente sumatoria de méritos que resulte de la aplicación del instructivo de asignación de puntajes (Anexo N°1) de las presentes Normas:

1. El treinta por ciento (30%) del resultado del **literal A** (Estudios universitarios de Pregrado).

2. El veinte por ciento (20%) del resultado del **literal B** (Estudios de Postgrado y mejoramiento).

3. El veinte por ciento (20%) del resultado del **literal C** (Experiencia profesional y académica).

Artículo 30: El resultado del concurso de ingreso para cada aspirante se obtendrá de la siguiente sumatoria de méritos que resulte de la aplicación de la Tabla N° 1 de las presentes Normas: 1. - El veinticinco por ciento (25%) del resultado del literal A (Rendimiento en sus estudios universitarios) del análisis de credenciales. 2. - El quince por ciento (15%) del resultado del literal B (Estudios de Postgrado y Mejoramiento) del mismo análisis. 3. - El veinte (20%) del resultado del literal C (Experiencia Académica y Profesional). 4. - El quince por ciento (15%) del resultado del literal D (Publicaciones y Distinciones). 5. - El veinticinco por ciento (25%) del resultado del literal E (Entrevista y exposición oral y prueba escrita).

Artículo 31: El jurado, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrevista y exposición, dará los resultados del concurso de ingreso como miembro especial mediante acta que deben suscribir todos sus integrantes y en la cual se asentarán:

4. El diez por ciento (10%) del resultado del **literal D** (Publicaciones, Proyectos y Distinciones).
5. El veinte por ciento (20%) del promedio del **literal E** (Entrevista general y exposición oral).

Artículo 30: El jurado especial, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrevista general y exposición oral, proporcionará los resultados del concurso de credenciales de ingreso como Miembro Especial del Personal Académico de la Universidad mediante Acta que deben suscribir todos sus integrantes, y en la cual se asentarán los siguientes datos:

1. Nombres y apellidos completos del postulante, número de cédula de identidad, resultados obtenidos de la evaluación de credenciales, en su orden, correspondiente al total de la sumatoria de los literales A, B, C, D y E.

2. Otros hechos o circunstancias, de las cuales quiera dejar constancia escrita el jurado especial o cualquiera de sus miembros.

PARÁGRAFO ÚNICO: Cuando por cualquier circunstancia un miembro del jurado especial quisiera dejar constancia en el Acta de su inconformidad con alguna parte del proceso, éste deberá presentarlo por escrito y de manera razonada, al presidente del jurado especial en un lapso no mayor de veinticuatro horas (24) horas después de concluido el concurso de credenciales.

Artículo 31: El presidente del jurado especial del concurso de credenciales para el ingreso, presentará a consideración del Decano respectivo las Actas con los resultados del mismo, acompañándolos con los soportes y demás recaudos correspondientes. El Decano respectivo

1.Nombres y apellidos completos de los concursantes.

2.Resultados del análisis de credenciales y de la entrevista, exposición oral o prueba escrita indicando la fecha en que se realizaron.

3.Otros hechos o circunstancias, de las cuales quiera dejar constancia escrita el jurado o cualquiera de sus miembros.

PARÁGRAFO ÚNICO: Cuando por cualquier circunstancia un miembro del jurado quisiera dejar constancia en el acta de su inconformidad con alguna parte del proceso deberá presentarlo, por escrito y de manera razonada, al Presidente del Jurado en un lapso no mayor de 24 horas después de concluido el concurso de ingreso.

Artículo 32: El Presidente del jurado especial del concurso de ingreso presentará a consideración del Consejo de Decanato los resultados del mismo, acompañándolos con los soportes y demás recaudos correspondientes. Dicho Cuerpo los conocerá y remitirá al Vicerrector Académico quien los elevará al Rector.

Artículo 33: El Rector, analizadas las Actas, propondrá al Consejo Universitario la contratación del Personal Académico como miembro especial de acuerdo al mejor puntaje obtenido como resultado del concurso de ingreso, para la contratación definitiva. En caso de negativa por parte del Cuerpo el concurso será declarado desierto y dicha decisión deberá hacerse en forma razonada.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el caso de que la convocatoria del concurso considere varios cargos para un mismo perfil, estos podrán ser agrupados y se seleccionarán los mejores, respectivamente, de acuerdo al puntaje obtenido.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Queda entendido que un aspirante incorporado como miembro especial del Personal

los conocerá y remitirá al Vicerrector Académico quien los elevará al Rector.

Artículo 32: El Rector, analizadas las Actas, elevará al Consejo Universitario la contratación del Personal Académico como Miembro Especial de acuerdo con el mejor puntaje obtenido como resultado del concurso de credenciales para el ingreso, a los efectos de la contratación definitiva. En caso de negativa por parte del cuerpo colegiado, el concurso de credenciales será declarado desierto y dicha decisión deberá hacerse en forma razonada y escrita.

PARÁGRAFO ÚNICO: En el caso de que la convocatoria del concurso de credenciales se consideren varios cargos para un mismo perfil, estos podrán ser agrupados y se seleccionarán los mejores, respectivamente, de acuerdo con el puntaje obtenido.

Artículo 33. Un postulante incorporado como Miembro Especial del Personal Académico de la Universidad, una vez cumplidos los requisitos establecidos en los numerales 35 y 36 de estas Normas, podrá solicitar su Pase a la condición de Ordinario, el cual será evaluado por la Comisión de agregar Clasificación y Pase a Ordinario.

<p>Académico de la UNET, al solicitar su pase a ordinario, conserva la categoría para la cual fue contratado.</p> <p>Artículo 34: Los Miembros Ordinarios del Personal Académico se clasifican en: 1. Instructores 2. Profesores Asistentes 3. Profesores Agregados 4. Profesores Asociados 5. Profesores Titulares</p>	<p>Artículo 34: El Personal Académico contratado como Miembro Especial de la UNET para efectos académicos administrativos quedará adscrito en la Unidad Académica respectiva.</p>
--	--

ANEXO 1

INSTRUCTIVO DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJES POR MÉRITOS DE LOS POSTULANTES EN EL CONCURSO DE CREDENCIALES

A. RENDIMIENTO EN SUS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

Cada una de las notas de las asignaturas cursadas por el aspirante, en el Plan de Estudios de la carrera de pregrado relacionada con el concurso se lleva a una calificación equivalente en la escala de 1 a 9 y a continuación la media aritmética. En caso de que el aspirante haya realizado estudios de postgrado en el área de concurso, se tomarán en cuenta las notas de todas las asignaturas cursadas, conjuntamente con las de pregrado.

B. ESTUDIOS DE POSTGRADO Y MEJORAMIENTO

B.1 Certificados de proficiencia en idiomas extranjeros, emanados de institutos acreditados a juicio del jurado. Cada idioma aportará un cuarto (0.25%) de punto, hasta un máximo de medio (0.5) punto.

B.2. Estudios de especialización, maestría o doctorado, en área afín al concurso, con rendimiento satisfactorio, en instituciones acreditadas nacionales o extranjeras, si ha concluido con la obtención del diploma o certificado de aprobación correspondiente, aportará los siguientes puntos:

- a. Escolaridad completa en un programa de maestría o especialización, un (1) punto;
- b. Título de cuarto nivel (maestría o especialización), dos y medio (2,5) puntos;
- c. Título de quinto nivel (doctorado) posterior a una maestría o especialización en el área, dos y medio (2,5) puntos. Si el doctorado se obtiene sin título previo de maestría o especialización aportará cinco (5) puntos.

Si los estudios de Postgrado señalados en los literales a), b) y e), han sido en áreas diferentes a los del concurso, aportarán la mitad de estos puntajes. Otros títulos de pregrado aportarán la mitad medio (0,5) punto cada uno.

B.3. Cursos de Mejoramiento, por diploma o certificado de aprobación en cursos de mejoramiento en las áreas afines al concurso en instituciones de educación superior u otras de reconocido prestigio a juicio del Jurado, dos centésimas (0,02) por cada diez (10) horas, hasta un máximo de un (1.0) punto. Si la constancia no especifica el número de horas de curso se asumirá una duración de diez horas. En el caso de que los cursos sean no evaluados, aportarán una centésima (0.01) por cada veinte (20) horas, hasta un máximo de medio (0.5) punto.

C. EXPERIENCIA ACADÉMICA PROFESIONAL

C.1. Preparadurías, ayudantías u otras funciones académicas similares obtenidas por concurso, que hayan implicado participación efectiva en docencia, investigación o extensión, aportarán un cuarto (0.25) punto por semestre, hasta un máximo de un (1.0) punto si han sido en áreas relacionadas con el concurso, a juicio del jurado; en caso contrario aportarán la mitad.

C.2. En instituciones de educación superior nacionales o extranjeras que otorguen el título de licenciado o equivalente: por cada año de servicio como personal académico a dedicación exclusiva o tiempo completo, o cada tres (3) años a medio tiempo o tiempo convencional, un (1.0) punto, hasta un máximo de seis (6.0) puntos. En otras instituciones de educación superior, la mitad del puntaje, hasta un máximo de tres (3.0) puntos. En instituciones de educación media, una cuarta parte (0.25) del puntaje, hasta un máximo de uno y medio (1.5) puntos.

a. Si la credencial del postulante no indica la dedicación se tomará como a tiempo convencional.

b. Cuando haya habido ejercicio simultáneo de actividades académicas en más de una dedicación, el puntaje asignado no será, en ningún caso, mayor al tiempo completo.

C.3. Por cada año de ejercicio en la profesión objeto del concurso, debidamente comprobado y a tiempo completo, medio (0.5) punto, hasta un máximo de tres (3.0) puntos.

a. La experiencia profesional simultánea, solamente se considerará hasta un máximo equivalente a tiempo completo.

b. El tiempo dedicado a estudios de postgrado no se contemplará, simultáneamente, como experiencia profesional o académica.

c. Cuando haya ejercicio profesional simultáneo con la actividad académica a tiempo completo o dedicación exclusiva, sólo se contabilizará la experiencia académica.

d. Cuando la experiencia académica haya sido, simultánea con el ejercicio profesional a tiempo completo, aquella se contabilizará solamente como tiempo convencional.

e. Bajo ninguna circunstancia se dará puntaje en diferentes categorías por el mismo mérito.

D. PUBLICACIONES Y DISTINCIONES

D.1. Trabajo de grado distinguido por el Jurado con recomendación para su publicación, aportará un (1.0) punto.

D.2. La distinción Suma Cum Laude o Magna Cum Laude en los estudios de pregrado relacionados con el concurso, aportará uno y medio (1.5) puntos. La distinción Cum Laude en la carrera relacionada con el concurso aportará un (1.0) punto.

D.3. Por ocupar los siguientes puestos en la promoción de la carrera objeto del concurso: 1er lugar aportará medio (0.5) punto; 2do lugar, tres décimas (0.3) de punto; 3er lugar, una décima (0.1) de punto.

D.4. Por cada trabajo de indiscutible valor en su especialidad, publicado como autor o coautor en órganos de divulgación científico - técnicos de reconocido prestigio, tres décimas (0.3) de punto, hasta un máximo de tres (3.0) puntos

D.5. Por cada libro o texto publicado por editorial en el área profesional objeto del concurso, un (1.0) punto, hasta un máximo de tres (3.0) puntos.

D.6. Por haber recibido premios de naturaleza académica o profesional, de instituciones nacionales o internacionales de prestigio: medio (0.5) punto por cada premio o distinción hasta un máximo de un (1.0) punto.

E. ENTREVISTA GENERAL Y EXPOSICIÓN ORAL

Con 72 horas de anticipación, los postulantes recibirán un tema para ser expuesto ante el jurado, siendo los temas a ser evaluados temas generales del área del concurso, y reflejados en el acta respectiva, se fija un tiempo máximo de 45 minutos.

PARÁGRAFO PRIMERO: La calificación de la entrevista general y exposición oral será en la escala de 1 a 9 puntos. Para la calificación de la entrevista general y la exposición oral, el jurado eliminará la nota más alta y la más baja, y promediará las restantes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La calificación definitiva será el promedio aritmético de la entrevista general y la exposición oral.

**INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS DEL
CONCURSO DE INGRESO DE PERSONAL ACADÉMICO**

Requisitos Generales que deben aparecer en el aviso

1. Nacionalidad Venezolana.
2. Egresados de una Universidad Venezolana o Instituto de Educación Superior de reconocido prestigio, con título de Ingeniero, Arquitecto, Licenciado o equivalente.
3. Preferiblemente estar inscrito en el respectivo Colegio Profesional, excepto cuando éste no exista.
4. Estar disponible para entrevista general (indispensable indicar número telefónico y dirección actual).
5. Arancel aprobado por Consejo Universitario.
6. Presentar Currículum Vitae foliado y encuadernado, incluyendo fotografía reciente.
7. Indispensable presentar documentos originales que acrediten el Currículum, los cuales serán devueltos en el mismo acto al interesado.
8. Pasar por el Vicerrectorado Académico a retirar instructivo de participación en el concurso, en la fecha que indique el aviso de prensa.

Instructivo para la presentación del Currículum Vitae

1. Carta oferta dirigida al Rector, con indicación del N° de cargo para el cual concursa. El aspirante no puede concursar para más de un cargo.
2. Factura de cancelación del arancel correspondiente.
3. Fotocopia de la Cédula de Identidad.
4. Fotocopia del carnet del Colegio Profesional respectivo, excepto cuando éste no exista. (opcional)
5. Copia del Título de Pregrado en fondo negro.
7. Constancia de notas de Pregrado certificadas.
8. Copia del Título de Postgrado (en caso de tenerlo) en fondo negro.
9. Constancia de notas certificadas de Postgrado.
10. Constancia o certificado de cursos de mejoramiento evaluados.
11. Constancia o certificado de cursos de mejoramiento no evaluados indicado el número de horas del mismo.

12. Constancia de experiencia académica.
13. Constancia de experiencia profesional.
14. Constancia de distinciones.
15. Constancia de publicaciones o, en su defecto, comprobación de las publicaciones.

Nota: El Curriculum debe presentarse, en el lugar y fecha que se le indique, debidamente foliado y encuadernado según el orden del Instructivo.

ACTA

Nosotros _____, presidente y demás miembros del jurado designado según las normativa vigente para el concurso de ingreso como miembro especial del personal académico a categoría _____ y dedicación para el Núcleo de conocimiento _____ del Departamento _____ de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) hacemos constar lo siguiente:

PRIMERO: Reunidos en (Lugar) ----- el día ____ para analizar las credenciales consignadas por (N° de participantes en letra y número) que cumplen con los requisitos descritos en las Normas de Personal Académico.

SEGUNDO: El resultado del análisis de dichas credenciales se presenta en el anexo A.

TERCERO: Por ser quienes cumplieron con las condiciones del concurso, fueron convocados para realizar la correspondiente entrevista general y exposición oral.

CUARTO: Basados en el Anexo 1 de las Normas del Personal Académico de la UNET, se calcularon los puntajes y porcentajes asignados a los literales A, B, C, D y E los cuales se presentan en el anexo B.

QUINTO: En el cuadro 1 se presenta el resultado obtenido por la aplicación del Anexo 1 de las Normas del Personal Académico de la UNET.

CUADRO 1

LUGAR	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	SUMATORIA DE PUNTAJE

SEXTO: Se agregan a esta acta, los anexos A, B, C, D y E que forma parte del proceso realizado durante el concurso. En conformidad a lo expuesto, firmamos la presente acta en San Cristóbal a los ____ del mes de ____ de ____.



CONSEJO ACADÉMICO



**VICERRECTORADO
ACADÉMICO**

CONTRATACION DE PERSONAL ACADÉMICOS JUBILADO ACTIVO

CA 001/2023

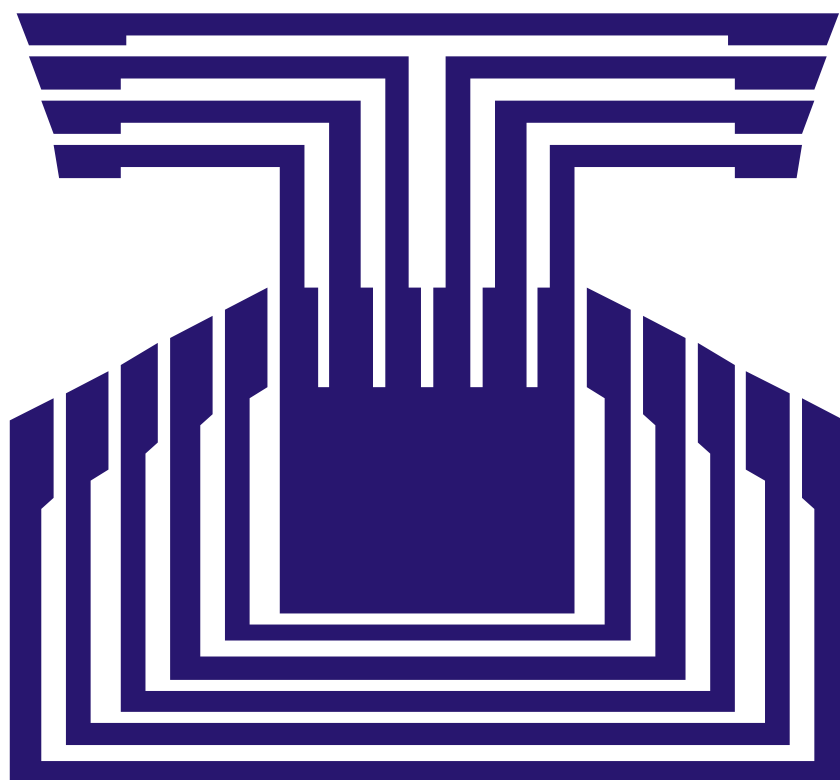
lunes, 13 de marzo 2023

6. Consideración sobre contratación de profesores para dictar asignaturas y como responsables académicos de programas, en el lapso académico 2023-A, bajo de figura de Jubilados Activos, de acuerdo con Memorando N° DEC.P.013/2023, del 15/02/2023, Decanato de Postgrado.

El Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET); en uso de la atribución conferida en el numeral 16° del Artículo 22 de su Reglamento acordó aprobar la contratación de profesores para dictar asignaturas y como responsables académicos de programas, en el lapso académico 2023-A, bajo de figura de Jubilados Activos, de acuerdo con Memorando N° DEC.P.013/2023, del 15/02/2023, Decanato de Postgrado, como sigue:

NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA DE IDENTIDAD	OBJETO DEL CONTRATO			SEC C.	PERIODO DE CONTRATACION	CATEGORIA	HORAS
		PROG	ASIGNATURA	CODIGO				
Chacon Alvaro Antonio	V 3310485	P0004	Gerencia De Valor Y Valoracion De Empresas	P501063T	1	04/02/23 al 11/03/23	AGREGADO	48
Contreras Bustamante Jose Ramiro Alexander	V 10157089	P0006	Análisis De Problemas Y Toma De Decisiones	P503203T	1	18/02/23 al 19/03/23	TITULAR	40
Cardozo Sanchez Neyda Teresa	V 5668075	P0005	Estrategias Y Politicas Gerenciales	P504073T	1	04/02/23 al 11/03/23	TITULAR	48
Cardozo Sanchez Neyda Teresa	V 5668075	P0006	Planificación Estrategica	P503213T	1	03/02/23 al 10/03/23	TITULAR	48
Pinto Hidalgo Bethy Cecilia	V 9141216	P0006	Satisfacción Del Cliente Y Gerencia De Servicio	P503173T	1	04/02/23 al 11/03/23	TITULAR	48
Pinto Hidalgo Bethy Cecilia	V 9141216	P0006	Satisfacción Del Cliente Y Gerencia De Servicio	P503173T	2	03/02/23 al 10/03/23	TITULAR	48
Aguilera Rodriguez Jesus Arturo	V 9163181	P0006	Logistica Y Gerencia De La Cadena De Abastecimiento	P503153T	1	04/02/23 al 11/03/23	TITULAR	48
Aguilera Rodriguez Jesus Arturo	V 9163181	P0006	Logistica Y Gerencia De La Cadena De Abastecimiento	P503153T	2	03/02/23 al 10/03/23	TITULAR	48

Nombre	V	P	Actividad	Código	C	Inicio	Fin	Estado	Horas
Castillo De Matheus Maria E.	V 5661750	P0026	Investigacion Y Desarrollo De Productos	P260503T	1	04/02/23 al 11/03/23		TITULAR	48
Pernia Carvajal Edgar Alirio	V 5658329	P0070	Seminario Formulación y Evaluación de Proyectos y Programas	P070094T	1	04/02/23 al 11/03/23		TITULAR	64
Pernia Carvajal Edgar Alirio	V 5658329	P0709	Seminario li	P709024T	1-2-3- 4-5	03/02/23 al 10/03/23		TITULAR	48
Gutierrez Gotera Ixora Marlene	V 3940962	P0000	Prueba De Suficiencia De Idiomas	P000000T	1	04/02/23 al 11/03/23		TITULAR	32
Aguilera Rodriguez Jesus Arturo	V 9163181	P0006	Responsable Académico de la Maestría en Gerencia de Empresas Industria				04/02/23 al 11/03/23	TITULAR	12
Castillo De Matheus Maria E.	V 5661750	P0026	Responsable Académico en la Maestría Ingeniería Industrial				04/02/23 al 11/03/23	TITULAR	12
Pernia Carvajal Edgar Alirio	V 5658329	P0709	Responsable Académico en la Maestría Docencia Virtual				04/02/23 al 11/03/23	TITULAR	12



UNCTAD

SECRETARÍA

- 1. Consideración sobre Acta de Revisión presentada por la Comisión Asesora de Trabajos de Ascenso, relacionada con el ascenso del profesor Francisco José Gamboa Valderrama, titular de cédula de identidad N° V-9.469.762, adscrito al Departamento de Ingeniería Industrial, Núcleo: Gerencia, quien aspira ascender de la categoría de asistente a la categoría de agregado, de acuerdo con el literal e) del Artículo 8 de las Normas para el Ascenso del Personal Académico de la UNET (Tesis doctoral).**

El Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 7° del Artículo 22 de su Reglamento, conoció el Acta de Revisión presentada por la Comisión Asesora de Trabajos de Ascenso, relacionada con el ascenso del profesor Francisco José Gamboa Valderrama, titular de cédula de identidad N° V-9.469.762, adscrito al Departamento de Ingeniería Industrial, Núcleo: Gerencia, quien aspira ascender de la categoría de asistente a la categoría de agregado, de acuerdo con el literal e) del Artículo 8 de las Normas para el Ascenso del Personal Académico de la UNET (Tesis doctoral). El profesor asciende con su tesis doctoral intitulada: "EL LIDERAZGO EN DESEMPEÑO PROFESIONAL DEL INGENIERO VENEZOLANO. UNA APROXIMACIÓN CRÍTICA A LA ENSEÑANZA EN INGENIERÍA".

Para efectos académicos y administrativos asciende con una antigüedad a partir del 24 de noviembre de 2022.

- 2. Consideración sobre Acta de Revisión presentada por la Comisión Asesora de Trabajos de Ascenso, relacionada con el ascenso del profesor Pablo Antonio Castro García, titular de cédula de identidad N° V-16.612.410, adscrito al Departamento de Ingeniería Electrónica, Núcleo: Electricidad, quien aspira ascender de la categoría de asistente a la categoría de agregado, de acuerdo con el literal h) del Artículo 8 de las Normas para el Ascenso del Personal Académico de la UNET (Artículo).**

El Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 7° del Artículo 22 de su Reglamento, conoció el Acta de Revisión presentada por la Comisión Asesora de Trabajos de Ascenso, relacionada con el ascenso del profesor Pablo Antonio Castro García, titular de cédula de identidad N° V-16.612.410, adscrito al Departamento de Ingeniería Electrónica, Núcleo: Electricidad, quien aspira ascender de la categoría de asistente a la categoría de agregado, de acuerdo con el literal h) del Artículo 8 de las Normas para el Ascenso del Personal Académico de la UNET (Artículo). El profesor asciende con la presentación del siguiente artículo, cuyo autor es el profesor PABLO ANTONIO CASTRO GARCÍA en coautoría con J. Vizcaya que lleva por título "Herramienta para programar Arduino a partir de diagrama secuencial de funciones (SFC)", publicado en la Revista Científica UNET, arbitrada y registrada en los índices Revencyt y Latindex, año 2022, Vol. 34(1), Págs. 1-16, ISSN: 1316-869X11C, Depósito legal: P.P. 87-0343, catalogada como publicación tipo B.

Para efectos académicos y administrativos asciende con una antigüedad a partir del 12 de diciembre de 2022.

- 3. Consideración sobre Acta de Revisión presentada por la Comisión Asesora de Trabajos de Ascenso, relacionada con el ascenso de la profesora Andrea Paola Pulido Casanova, titular de cédula de identidad N° V-19.878.716, adscrita al Departamento de Ingeniería Ambiental, Núcleo: Ingeniería, quien aspira ascender de la categoría de asistente a la categoría de agregado, de acuerdo con el literal h) del Artículo 8 de las Normas para el Ascenso del Personal Académico de la UNET (Artículo).**

El Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 7° del Artículo 22 de su Reglamento, conoció el Acta de Revisión presentada por la

Comisión Asesora de Trabajos de Ascenso, relacionada con el ascenso de la profesora Andrea Paola Pulido Casanova, titular de cédula de identidad N° V-19.878.716, adscrita al Departamento de Ingeniería Ambiental, Núcleo: Ingeniería, quien aspira ascender de la categoría de asistente a la categoría de agregado, de acuerdo con el literal h) del Artículo 8 de las Normas para el Ascenso del Personal Académico de la UNET (Artículo). La profesora asciende con el siguiente artículo que lleva por título “Dimensión social del servicio de acueductos rurales y su aporte a la sostenibilidad de los sistemas de abastecimiento de agua potable”, publicado en la Revista Científica UNET, arbitrada y registrada en los índices Revencyt y Latindex, año 2021, Vol. 33(2), Págs. 59-69, ISSN: 1316-869X11C, Depósito legal: P.P. 87-0343, catalogada como publicación tipo B. Para efectos académicos y administrativos asciende con una antigüedad a partir del 14 de diciembre de 2022.

4. Consideración sobre Acta de Revisión presentada por la Comisión Asesora de Trabajos de Ascenso, relacionada con el ascenso de la profesora Denny Yamileth Molina Rodríguez, titular de cédula de identidad N° V-14.550.638, adscrita al Departamento de Matemática y Física, Núcleo: Física, quien aspira ascender de la categoría de agregado a la categoría de asociado, de acuerdo con el literal e) del Artículo 8 de las Normas para el Ascenso del Personal Académico de la UNET (Tesis doctoral).

El Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 7° del Artículo 22 de su Reglamento, conoció el Acta de Revisión presentada por la Comisión Asesora de Trabajos de Ascenso, relacionada con el ascenso de la profesora Denny Yamileth Molina Rodríguez, titular de cédula de identidad N° V-14.550.638, adscrita al Departamento de Matemática y Física, Núcleo: Física, quien aspira ascender de la categoría de agregado a la categoría de asociado, de acuerdo con el literal e) del Artículo 8 de las Normas para el Ascenso del Personal Académico de la UNET (Tesis doctoral). La profesora asciende con su tesis doctoral intitulada: “LA MULTIDIMENSIONALIDAD DE LA ENSEÑANZA DE LA FÍSICA EN B-LEARNING: UNA MIRADA DESDE LAS REPRESENTACIONES SOCIALES DE DOCENTES Y ESTUDIANTES. CASO: DOCENTES Y ESTUDIANTES DE FÍSICA II DE LA UNET”.

Para efectos académicos y administrativos asciende con una antigüedad a partir del 14 de febrero de 2023.

5. Consideración sobre Acta de Revisión presentada por la Comisión Asesora de Trabajos de Ascenso, relacionada con el ascenso del profesor Tito Luis González Fernández, titular de cédula de identidad N° V-7.895.456, adscrito al Departamento de Ingeniería Electrónica, Núcleo: Instrumentación y Control, quien aspira ascender de la categoría de asociado a la categoría de titular, de acuerdo con el literal h) del Artículo 8 de las Normas para el Ascenso del Personal Académico de la UNET (Artículos).

El Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 7° del Artículo 22 de su Reglamento, conoció el Acta de Revisión presentada por la Comisión Asesora de Trabajos de Ascenso, relacionada con el ascenso del profesor Tito Luis González Fernández, titular de cédula de identidad N° V-7.895.456, adscrito al Departamento de Ingeniería Electrónica, Núcleo: Instrumentación y Control, quien aspira ascender de la categoría de asociado a la categoría de titular, de acuerdo con el literal h) del Artículo 8 de las Normas para el Ascenso del Personal Académico de la UNET (Artículos). El profesor asciende con los siguientes artículos:

- a) El primero en coautoría con G. Chacón y V. Arias que lleva por título “Modelado matemático de un cuadricóptero para simulación funcional”, publicado en la Revista International Multi-Conference for Engineering, Education, and Technology: “Innovation in Education and Inclusion” (LACCEI), arbitrada y registrada en los índices Scopus, Google Scholar, entre otros, año 2018, 10 Págs. ISSN: 2414-6390, ISBN: 978-628-95207-0-5, catalogada como publicación tipo A.
- b) El segundo que lleva por título “Control de sistemas inestables. Caso de estudio: Cuadricópteros”, publicado en la Revista Académica Española S. A., Madrid, año 2022, 100 Págs. ISBN-13: 978-3-639-71192-9, ISBN-10: 3639711920, catalogada como publicación tipo B.

Para efectos académicos y administrativos asciende con una antigüedad a partir del 14 de diciembre de 2022.

7. Consideración de los Resultados de la presentación de la Prueba de Suficiencia de Inglés I y de Inglés II, aplicables al lapso Académico 2022-3, según Informe presentado por la profesora Enlinar Alviárez Parra, Jefe del Departamento de Ciencias Sociales, titular de la cédula de identidad N° V- 14.941.094, en Memorando DCS-002/2023, del 13/02/2023, y de acuerdo con lo previsto para el Consejo Académico en el numeral 13 del Artículo 22 del Reglamento de la UNET.

El Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET); en uso de la atribución conferida en el numeral 13° del Artículo 22 de su Reglamento conoció los Resultados de la presentación de la Prueba de Suficiencia de Inglés I y de Inglés II, aplicables al lapso Académico 2022-3, según Informe presentado por la profesora Enlinar Alviárez Parra, Jefe del Departamento de Ciencias Sociales, titular de la cédula de identidad N° V- 14.941.094, en Memorando DCS-002/2023, del 13/02/2023, como se presenta a continuación:

Prueba de suficiencia de la unidad curricular de Inglés I:

1.- Arellano Ibarra Jaiber Eduardo	V.- 30.338.584 (75 pts)
2.- Gáfarro Parra Mariam Astrid	V.- 30.434.108 (82 pts)
3.- Garcés Negrete Jorge Luís	V.- 30.651.777 (37 pts)
4.- Gutiérrez Ordúz Andrés Augusto	V.- 30.617.004 (78 pts)
5.- Jaimes Bracca Hillary Rossana	V.- 29.907.943 (80 pts)
6.- Ortega Lara Santiago José	V.- 30.262.264 (76 pts)
7.- Quevedo Villamizar Williangel Armando	V.- 32.115.376 (77 pts)
8.- Santamaría Suarez Luz Marian	V.- 30.134.352 (55 pts)
9.- Useche Contreras Ángel Gabriel	V.- 30.398.109 (69 pts)
10.- Varela Borrero Ana Camila	V.- 30.651.222 (68 pts)

Prueba de suficiencia de la unidad curricular de Inglés II:

1.- Mora Vega Juan Pablo	V.- 26.808.232 (91 pts)
--------------------------	-------------------------

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
SECRETARÍA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS SECRETARIALES
UNIDAD DE ESTADÍSTICA Y PUBLICACIONES
AÑO 2023



SECRETARIA

Dra. Elcy Yudit Núñez Maldonado

COORDINADOR DE ASUNTOS SECRETARIALES

Dr. Freddy Clemente Ruiz Ramírez

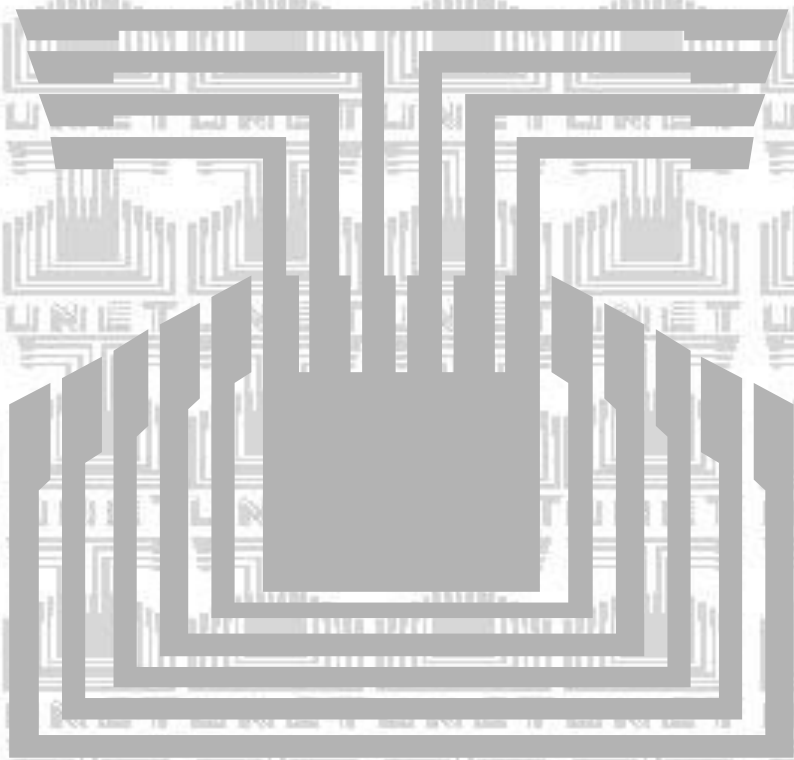
UNIDAD DE ESTADÍSTICA Y PUBLICACIONES

Lcda. Yeini Patricia Varón Medina

Depósito Legal PP-76-1698

Impreso en Coordinación de Asuntos Secretariales UNET

**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA**



UNET

**SEDE PRINCIPAL Y EDIFICIO ADMINISTRATIVO
AV. UNIVERSIDAD - PARAMILLO
TELF. (0276)3530422
SAN CRISTÓBAL-ESTADO TÁCHIRA
WWW.UNET.EDU.VE**